



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE



ÓRGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL
MUNICIPIO DE CAMPECHE.

PERIODO DE GOBIERNO 2018 - 2021

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 07	2
ACUERDO NÚMERO 08	6
ACUERDO NÚMERO 09	12
ACUERDO NÚMERO 10	16
ACUERDO NÚMERO 11	23
ACUERDO NÚMERO 12	31
ACUERDO NÚMERO 16	35
ACUERDO NÚMERO 22	42
ACUERDO NÚMERO 23	48
ACUERDO NÚMERO 27	107

BANDO DE GOBIERNO, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EMITIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LEYES, DECRETOS, Y REGLAMENTOS ESTATALES REFERENTES AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

San Francisco de Campeche, Camp., 20 de Diciembre del 2018

AÑO I
No. 001
TOMO: II



- Lic. Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal
- C. Sara Evelin Escalante Flores
Primera Regidora
- C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza
Segundo Regidor
- Profa. Yolanda del Carmen Montalvo
López
Tercera Regidora
- C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez
Cuarto Regidor
- C. Elena Ucán Moo.
Quinta Regidora
- C. Aldo Román Contreras Uc
Sexto Regidor
- C. Daniela Lastra Abreu
Séptima Regidora
- C. Sergio Israel Reyes Fuentes
Octavo Regidor
- C. Maricela Salazar Gómez
Novena Regidora
- C. Agustín Alejandro Rosado Sierra
Décimo Regidor
- C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez
Que
Décimo Primer Regidor
- Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes
Síndico de Asuntos Jurídicos
- C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz
Síndica de Hacienda
- C. Margarita Rosa Minaya Méndez
Síndica



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RENUNCIA SOLICITADA POR EL DR. JOSÉ MANUEL ALCOGER BERNÉS PARA SEPARARSE DEL CARGO DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en su momento el H. Cabildo del Municipio de Campeche designó al Dr. José Manuel Alcocer Bernés como Cronista Municipal, cargo que desempeñó con dedicación y entusiasmo.

SEGUNDO: Que en su oportunidad el Dr. José Manuel Alcocer Bernés presentó la solicitud de renuncia para separarse del cargo de Cronista del Municipio de Campeche, propuesta que se turna al H. Cabildo para su trámite respectivo.

TERCERO: Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 130 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que las encomiendas del Cronista Municipal se encuentran consignadas en el artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche que a la letra refiere:

ARTÍCULO 129.- *El Cabildo designará a un Cronista Municipal, quien tendrá a su cargo contribuir a la preservación y promoción de la cultura municipal, además de lo siguiente:*

- I. Actuar como órgano de consulta del Ayuntamiento en materia de la cultura municipal*
- II. Formular y mantener una crónica y registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;*
- III. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;*
- IV. Elaborar la monografía de su Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio;*



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

V. Proponer al Ayuntamiento el calendario cívico municipal y atendiendo a personas, hechos o historia del Municipio, la asignación de nombre a sus centros de población;

VI. Proponer al Ayuntamiento lo que sustentado en la cultura municipal o la historia del Municipio resulte conveniente respecto del escudo del Municipio, signos, emblemas, frases y otras señales de identificación del Municipio, de sus centros de población o de localidades;

VII. Ejercer las atribuciones que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado asigne a las autoridades municipales, siempre que no se trate de actos de autoridad y el Ayuntamiento no las hubiese conferido a otro servidor público;

VIII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.

III.- Que mediante escrito dirigido al H. Cabildo, de fecha 8 de octubre del año 2018; el Dr. José Manuel Alcocer Bernés solicitó su renuncia para separarse del cargo como Cronista del Municipio de Campeche, el cual a la letra refiere:

“.....Por medio del presente me permito presentar mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Cronista Municipal que he ostentado hasta el día de hoy, agradezco la confianza que en su momento depositó en mi persona el Cabildo.....”

IV.- Que dentro de las causas para separarse del cargo de Cronista Municipal se encuentra la renuncia según consta en el artículo 130 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Consecuentemente el Presidente Municipal de Campeche, remitió la solicitud mencionada para ser turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución.

V.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en el artículo 106 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche propone que es procedente la solicitud de renuncia del **DR. JOSÉ MANUEL ALCOCER BERNÉS**.

VI.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VII.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la renuncia del **DR. JOSÉ MANUEL ALCOCER BERNÉS** para separarse de manera definitiva e irrevocable del cargo como Cronista del Municipio de Campeche, a partir del día 8 de octubre del año 2018.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorera Municipal y a la Subdirectora de Recursos Humanos realizar las previsiones administrativas, financieras y contables necesarias, efectuar el cálculo y el pago del finiquito correspondiente; para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo..

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo al interesado y al Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche para los efectos legales pertinentes.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS



Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**4 DE OCTUBRE**", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el día 30 de octubre del año dos mil dieciocho.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RENUNCIA SOLICITADA POR EL DR. JOSÉ MANUEL ALCOCER BERNÉS PARA SEPARARSE DEL CARGO DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE OTORGA PODER ESPECIAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA TESORERA MUNICIPAL; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICAR DOCUMENTOS A SU RESGUARDO.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2018, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que fungirá durante el periodo de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

B).- Que como lo dispone el artículo 69 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 39 del Bando Municipal de Campeche corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley; en tal virtud, contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C).- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, quien ejerce las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

D).- Que con fundamento en el artículo 73 fracción III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 41 del Bando Municipal de Campeche los Síndicos son los encargados de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes. Que el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

E).- Que conforme a lo que disponen los artículos 124 fracción VI, X, XI, XII, XIII, XV y XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; la Tesorera Municipal es la encargada de recaudar, distribuir,



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

administrar las finanzas públicas municipales, así como expedir copia certificada de los documentos a su resguardo por acuerdo expreso del Ayuntamiento.

F).- Que en ejercicio de sus atribuciones el Síndico de Asuntos Jurídicos presenta al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en la que solicita autorización para otorgar poder para pleitos y cobranzas y actos de administración así como autorización para expedir certificaciones a la titular de la Tesorería Municipal.

Con el objeto de que los asuntos de naturaleza fiscal y actos administrativos relevantes para la Tesorería Municipal sean debidamente atendidos por su titular, es conveniente facultarle para que realice todas las acciones pertinentes; sobre todo aquellas relacionadas a las contribuciones fiscales a cargo del H. Ayuntamiento lo cual requiere de una intervención oportuna y especializada; asimismo, se le otorgue autorización para expedir certificaciones de los documentos en resguardo de la Tesorería que se requieran para el buen despacho de las funciones a su cargo.

G).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5° y 6° del Bando Municipal de Campeche y 2° fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, el ejercicio de la Administración Pública Municipal pertenece al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado; a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento; así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que con fundamento en el artículo 41 del Bando Municipal de Campeche, los Síndicos son los encargados de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes. Que el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

IV.- Que conforme lo disponen los artículos 58 apartado A, fracción V del Bando Municipal de Campeche; 9 apartado A, fracción V y 22 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, la Dirección Jurídica es la Unidad Administrativa encargada de brindar el apoyo técnico y jurídico a la Administración Pública Municipal en todos los actos jurídicos en los que esta forme parte.

V.- Que con el objeto de que los asuntos de naturaleza fiscal relevantes para la Tesorería sean debidamente atendidos por su titular, es conveniente facultarle para que realice todas las acciones pertinentes, sobre todo aquellas relacionadas a las contribuciones fiscales a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; lo cual requiere de una intervención oportuna y especializada; ante los tribunales tanto federales, locales y del fuero común, autoridades laborales, fiscales y administrativas, y ante toda clase de autoridades en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en materia fiscal o administrativa, en que tenga interés jurídico e



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

injerencia el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en las materias antes mencionadas, para ejercer todos los derechos procesales que las leyes le confieren a este ente público, así como presentar demandas para contestarlas y reconvenir a las contrapartes, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querellas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y los recursos previstos por la ley de la materia y desistirse y otorgar perdón de todas las acciones, juicios y recursos interpuestos de cualquier naturaleza jurídica, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, a fin de favorecer los derechos e intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

VI.- Que las facultades para Actos de Administración a favor de la **C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera**, titular de la Tesorería Municipal, podrá ejercerlas ante los particulares, toda clase de autoridades e instituciones financieras en los actos relacionados con el objeto de las funciones a su cargo, señalándose de manera enunciativa más no limitativas, que la apoderada gozará también de las siguientes facultades:

- a) Suscribir toda clase de contratos que le permitan la apertura y manejo de los recursos financieros del Municipio de Campeche ante las instituciones financieras del sistema bancario nacional, con las reservas y excepciones que para tales efectos establezcan las leyes pertinentes.
- b) Realizar toda clase de gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Sistema de Administración Tributaria (SAT) relacionadas con las obligaciones fiscales a cargo del Municipio, firmas electrónicas, consultas y presentación de documentos, expedición de facturación en la modalidad que establezca la ley y en general todo aquello de beneficio a los intereses municipales;
- c) En el ejercicio de sus facultades está autorizada para recibir, suscribir, tramitar y presentar toda clase de documentos inherentes al presente mandato;
- d) Ejercerá todas las facultades que se requieran para el buen ejercicio de sus funciones.

VII.- Que otro objeto de este acuerdo es el de investir de facultades suficientes a la **C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal**; para certificar en cualquier momento todos los documentos que estén bajo su resguardo a fin de agilizar trámites jurídicos y administrativos en que tenga injerencia la Tesorería Municipal en términos del artículo 124 fracción XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VIII.- Que los integrantes del Cabildo, estimaron procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga poder especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de la Tesorera Municipal, la **C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera**.

SEGUNDO: Se otorga Poder para Actos de Administración a favor de la **C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera**, Tesorera Municipal, para ejercerlo ante particulares, autoridades de toda clase e instituciones financieras en los actos relacionados con el objeto de las funciones a su cargo, señalándose de manera enunciativa más no limitativa que el apoderado gozará también de las siguientes facultades:

- a) Realizar toda clase de gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Sistema de Administración Tributaria (SAT) relacionadas con las obligaciones fiscales a cargo del municipio, firmas electrónicas, consultas y presentación de documentos, expedición de facturación en la modalidad que establezca la ley y en general todo aquello de beneficio a los intereses municipales;



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

- b) En el ejercicio de sus facultades está autorizada para recibir, suscribir, tramitar y presentar toda clase de documentos inherentes al presente mandato;
- c) Ejercerá todas las facultades que se requieran para el buen ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Se faculta a la **C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera**, titular de la Tesorería para certificar documentos que estén bajo su resguardo.

CUARTO: Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico de Asuntos Jurídicos, como mandatarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para protocolizar la presente resolución ante Notario Público con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del Estado, y se expida la escritura pública que sirva de testimonio de las facultades que le han sido conferidas a la C.P. Claudia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal.

QUINTO: Se revocan con efectos inmediatos las facultades conferidas y poderes otorgados al **Lic. Edgar Javier Sosa Illescas**, por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, durante el periodo de Gobierno 2015-2018.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos "**4 de Octubre**" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día 30 de octubre de 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

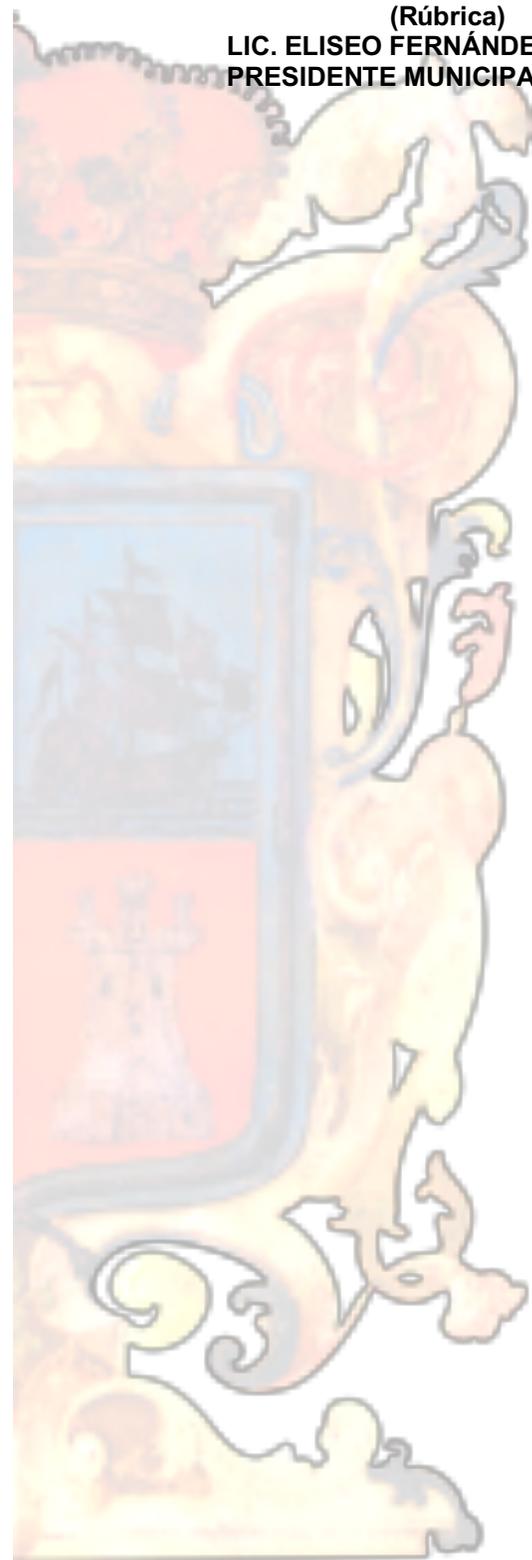
Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGA PODER ESPECIAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA TESORERA MUNICIPAL; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICAR DOCUMENTOS A SU RESGUARDO.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09

AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 22 de octubre del año 2018, el ciudadano C. Manuel Jesús Zavala Salazar, presentó solicitud de licencia para separarse de manera temporal indefinida de su cargo como Décimo Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los Regidores son los encargados de supervisar la buena marcha de los diversos ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para su debida atención, con las facultades y obligaciones que se consagran en el artículo 76 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que con fecha 22 de octubre del año 2018, el ciudadano Manuel Jesús Zavala Salazar, solicitó licencia para separarse de su cargo como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consecuentemente el Presidente Municipal de Campeche, remitió la solicitud mencionada para ser turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución.

IV.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche propone que el **C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE**, sustituya al **C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR** como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en apego y observancia a lo dispuesto por el numeral antes mencionado.

V.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VI.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la licencia al ciudadano **MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR** para separarse del cargo como Décimo Primer Regidor propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a partir del día 30 de octubre del año 2018.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se designa COMO DÉCIMO PRIMER REGIDOR al **C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE** por el periodo que dure la licencia temporal indefinida del **C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR**.

TERCERO: Llámese al **C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE**, para que en la próxima sesión de cabildo rinda la protesta de ley correspondiente.

CUARTO: Notifíquese la presente autorización las Unidades de la Administración Pública Municipal de Campeche para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**4 DE OCTUBRE**", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el día 30 de octubre del año dos mil dieciocho.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

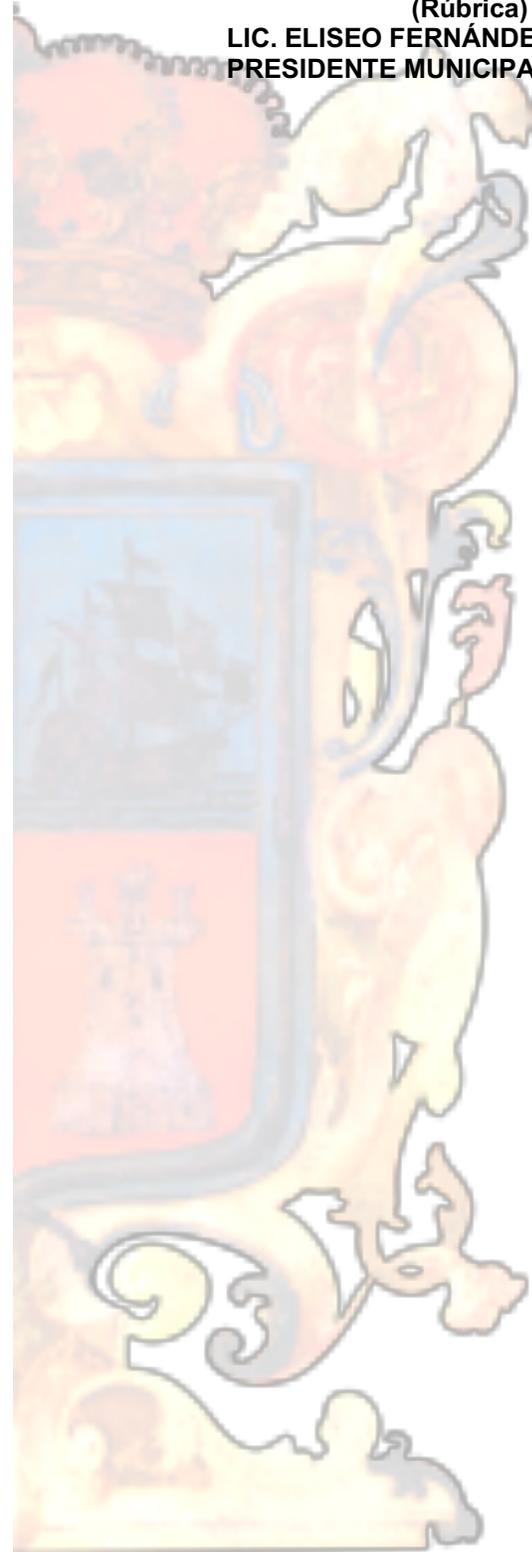
Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO DÉCIMO PRIMERA REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA INTEGRAR E INSTALAR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DEL MISMO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2018, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, 54, 55 y 56 del Bando Municipal de Campeche el **C. Lic. Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal de Campeche, presentó al Cabildo la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes y Transitorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conforme al siguiente proyecto:

COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE 2018-2021

DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

1.- Eliseo Fernández Montúfar. Presidente Municipal, 2.- Alfonso Alejandro Durán Reyes. Síndico de Asuntos Jurídicos, 3.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora

DE HACIENDA

1.- Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, 2.- Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, 3.- Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora

DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

1.- Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, 2.- Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, 3.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

DE FOMENTO A DERECHOS HUMANOS	1.- Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, 2.- Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora, 3.- Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor.
DE ATENCIÓN A LA MUJER, Y EQUIDAD Y GÉNERO.	1.- Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora. 2.- Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, 3.- Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1.- Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos. 2.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, 3.- Elena Ucan Moo, Quinta Regidora.
DE ESPECTÁCULOS	1.- Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica de representación proporcional. 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor. 3.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor.
DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES	1.- Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica de representación proporcional. 2.- Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora, 3.- Elena Ucan Moo, Quinta Regidora.
DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL	1.- Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor, 2.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, 3.- Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora.
DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y CATASTRO	1.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora, 2.- Joseline de la Luz Ureña Tuz. Síndica de Hacienda, 3.- Manuel Jesús Zavala Salazar. Décimo Primer Regidor.
DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	1.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor, 2.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, 3.- Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor
DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA	1.- Yolanda del Carmen Montalvo López. Tercera Regidora, 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor, 3.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora.
DE JUVENTUD	1.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor, 3.- Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor.
DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	1.- Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, 2.- Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, 3.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

TERCERO: Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo evaluaron la propuesta del C. Presidente Municipal, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5o. y 6o. del Bando Municipal de Campeche y 2 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

II.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 55 del Bando Municipal de Campeche, el H. Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne.

III.- Que en atención a lo dispuesto por el artículo 54 del Bando Municipal de Campeche, durante la primera sesión del ejercicio Constitucional del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por las necesidades de la Administración Pública Municipal, se designarán comisiones compuestas por Autoridades Municipales, los cuales tendrán como objeto estudiar, examinar, proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver los problemas municipales así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo. Pudiendo formar en cualquier tiempo Comisiones Permanentes y Transitorias que considere necesarias.

IV.- Que con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche las Comisiones del H. Ayuntamiento serán: I. Permanentes: A. La de Gobernación y Seguridad Pública, que será presidida por el Presidente Municipal; B. La de Hacienda, que será presidida por el Síndico de Hacienda; C. La de Protección al Medio Ambiente, que será presidida por el Presidente Municipal; D. Las que con tal carácter establezca el H. Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine; y II. Transitorias, las que el Ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

V.- Que en observancia de lo expresado en los artículos 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 55 del Bando Municipal de Campeche, las Comisiones no tendrán facultades ejecutivas. Los asuntos, disposiciones y acuerdos que de manera expresa, conforme al Reglamento Interior o Acuerdo del H. Ayuntamiento no estuviesen asignados al conocimiento de alguna Comisión serán atendidos por el Presidente Municipal.

VI.- Que los integrantes del Cabildo, expresaron su conformidad con la propuesta presentada por el Presidente Municipal en razón del equilibrio democrático en su composición para una atención objetiva en los asuntos del ramo de la Administración Pública Municipal asignados quedando en forma definitiva en términos de la iniciativa de estudio.

VII.- Que quienes integran el Cabildo estimaron procedente emitir el siguiente:



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban e instalan las Comisiones Permanentes y Transitorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, como sigue:

COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE 2018-2021

DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA	1.- Eliseo Fernández Montúfar. Presidente Municipal, 2.- Alfonso Alejandro Durán Reyes. Síndico de Asuntos Jurídicos, 3.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora
DE HACIENDA	1.- Joseline de la Luz Ureña Tuz. Síndica de Hacienda, 2.- Alfonso Alejandro Durán Reyes. Síndico de Asuntos Jurídicos, 3.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	1.- Eliseo Fernández Montúfar. Presidente Municipal, 2.- Elena Ucan Moo. Quinta Regidora, 3.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor.
DE FOMENTO A DERECHOS HUMANOS	1.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora, 2.- Yolanda del Carmen Montalvo López. Tercera Regidora, 3.- Agustín Alejandro Rosado Sierra. Décimo Regidor.
DE ATENCIÓN A LA MUJER, Y EQUIDAD Y GÉNERO.	1.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora. 2.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora, 3.- Maricela Salazar Gómez. Novena Regidora
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1.- Alfonso Alejandro Durán Reyes. Síndico de Asuntos Jurídicos. 2.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor, 3.- Elena Ucan Moo. Quinta Regidora.
DE ESPECTÁCULOS	1.- Margarita Rosa Minaya Méndez. Síndica de representación proporcional. 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor. 3.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor.
DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES	1.- Margarita Rosa Minaya Méndez. Síndica de representación proporcional. 2.- Yolanda del Carmen Montalvo López. Tercera Regidora, 3.- Elena Ucan Moo. Quinta Regidora.
DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL	1.- Arbin Eduardo Gamboa Jiménez. Cuarto Regidor, 2.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor, 3.- Maricela Salazar Gómez. Novena Regidora.



**DE DESARROLLO
ECONÓMICO,
EMPRENDIMIENTO Y
CATASTRO**

1.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora, 2.- Joseline de la Luz Ureña Tuz. Síndica de Hacienda, 3.- Manuel Jesús Zavala Salazar. Décimo Primer Regidor.

**DE DESARROLLO SOCIAL
Y DEPORTES**

1.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor, 2.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor, 3.- Agustín Alejandro Rosado Sierra. Décimo Regidor

**DE TURISMO, CULTURA Y
TRANSPARENCIA**

1.- Yolanda del Carmen Montalvo López. Tercera Regidora, 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor, 3.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora.

DE JUVENTUD

1.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor, 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor, 3.- Sergio Israel Reyes Fuentes. Octavo Regidor.

**DE ATENCIÓN,
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
PROTECCIÓN CIVIL**

1.- Elena Ucan Moo. Quinta Regidora, 2.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora, 3.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor.

SEGUNDO: Notifíquese a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el día 30 de octubre de 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo,



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 11

CONVOCATORIA AL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO 2018”

- A).**-Que mediante acuerdo número 222, aprobado en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Campeche, instituyó el premio **“CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO”**, en conmemoración del Décimo Sexto Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Cultural de la Humanidad, con el propósito de reconocer a quienes se han distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible, el premio valora los esfuerzos que despliegan personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para la atracción de turistas a nuestro Estado de Campeche:
- B).**- Que en este sentido los integrantes de este cuerpo edilicio se abocaron al estudio del presente asunto, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo establecido por el artículo 171 fracción V del Bando Municipal de Campeche, el cual le concede la atribución de otorgar premios y reconocimientos a las personas que realicen aportes para enaltecer al Municipio de Campeche.

II.- Los integrantes del Cabildo, una vez conocidos los antecedentes, motivos y alcances que enmarcan el premio **“CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO 2018”**, se pronunciaron a favor de expedir la convocatoria que a la letra dice:

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
2018 - 2021**

**A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
TURISMO, CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL.**

En el marco de los festejos del XIX Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Mundial de la Humanidad

C O N V O C A

**A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, ASOCIACIONES CIVILES,
SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COLEGIOS DE**



ESPECIALISTAS, CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LOS ÁMBITOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, AL PREMIO:

“CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018”

El presente galardón reconocerá a quien se ha distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible.

El premio valorará los esfuerzos que realizan las personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para el progreso y estimulará aquellas iniciativas en las que el patrimonio actúa en favor de la formación de recursos humanos, la equidad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, de tal forma que la labor merecedora de reconocimiento público sea galardonada, conforme a las siguientes:

B A S E S

Las presentes bases tienen por objeto convocar al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**”, así como fijar las normas regulatorias que establecen el protocolo para su otorgamiento:

PRIMERA.- De la especialidad:

El premio reconoce los aportes de individuos y organismos en pro del patrimonio en dos categorías:

I.- Patrimonio cultural material: valora la calidad e impacto social de proyectos de conservación, restauración y restitución de bienes muebles e inmuebles, manejo del paisaje urbano y medio ambiente, y su aporte a la revitalización social de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de algún conjunto urbano para su puesta en valor.

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).- La protección, conservación y revalorización de sitios del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional;
- b).- La conservación y rescate de edificios, conjuntos arquitectónicos o paisajes urbanos, culturales y naturales, de importancia estética y que ilustren una etapa significativa de la historia humana;
- c).- El desarrollo de conocimientos técnicos, científicos y métodos de intervención para reducir peligros y amenazas al patrimonio edificado;
- d).- La adopción de medidas jurídicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio material y natural; y
- e).- El desarrollo de la arquitectura, tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico para el desarrollo sostenible.

II.- Patrimonio oral e inmaterial: reconoce los esfuerzos para hacer de la cultura un medio trascendental del progreso social y garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial mediante su identificación, documentación, investigación, salvaguarda, protección, promoción, transmisión y revitalización.

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).- El fomento y difusión de expresiones tradicionales, usos sociales, rituales y actos festivos.
- b).- El impulso a la creatividad en las artes.
- c).- La promoción de valores que promuevan el intercambio y la diversidad cultural.
- d).- La sensibilización y educación sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

- e).- La cooperación y asistencia en favor del patrimonio de comunidades, creadores y portadores de cultura popular e indígena.
- f).- El conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- g).- El uso de técnicas y saberes tradicionales en la preservación del patrimonio.
- h).- El fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en particular aquel que se encuentre en peligro.

SEGUNDA.- De las categorías:

El premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018"**, se contempla en función del contexto de desarrollo de la actuación, intervención o desempeño objeto del reconocimiento:

Para acciones a favor del patrimonio que se realicen dentro del territorio estatal, acciones a favor del patrimonio que se realicen en cualquiera de las entidades de la República, así como también para acciones a favor del patrimonio que se lleven a cabo en territorio nacional o extranjero, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

TERCERA.- De la elegibilidad:

El acreedor del premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018"**, podrá ser persona física y/o moral, nacional o extranjera, que se haya distinguido por sus contribuciones a favor del rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio en el ámbito histórico y/o cultural.

El reconocimiento se concederá una sola ocasión a una misma persona u organización.

Podrán proponer candidatos al premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018"**, las instituciones educativas de nivel superior, asociaciones civiles, sector privado, organizaciones no gubernamentales, colegios de especialistas, ciudadanos y partes interesadas en los ámbitos del patrimonio cultural.

CUARTA.- Del registro de las candidaturas:

Las candidaturas serán dirigidas por escrito al Municipio de Campeche, y se presentarán ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuyas oficinas se ubican en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 por 63, sin número, C.P. 24000, del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, éstas deberán contar con toda la información que acredite los méritos, valía y contribución de los nominados a los objetivos del premio.

Cada candidatura deberá estar respaldada en un expediente de nominación, el cual compilará los soportes gráficos, testimoniales y documentales en el cual se exponga con claridad las aportaciones y trayectoria del nominado.

Los proyectos constarán de máximo diez cuartillas, en las que se considerarán descripciones técnicas, de construcción, conservación, restauración y planes urbanísticos según corresponda; asimismo, se anexarán los planos correspondientes a las especificaciones técnicas del proyecto.

Los proyectos se pueden enviar por correo postal o al electrónico shacampeche20182021@gmail.com una vez recepcionados los trabajos, el municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

QUINTA.- Del plazo:

El período para presentar candidaturas al premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018"**, será del 5 al 23 de noviembre de 2018.



SEXTA.- Las propuestas participantes deben incluir una portada en la cual se indique:

- (1) El nombre del autor y/o institución;
- (2) La categoría;
- (3) El título del proyecto;
- (4) El nombre del candidato;
- (5) País y dirección postal;
- (6) Número de teléfono;
- (7) Dirección de correo electrónico;
- (8) Nacionalidad;
- (9) Sexo y
- (10) Autorización para difundir los trabajos y la documentación relativa a la obra, mérito o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

La información y propuesta relacionada a cada proyecto deben proporcionarse en dispositivo electrónico.

La información recabada será exclusivamente utilizada para los fines propios de la convocatoria y no podrá ser transmitida por este H. Ayuntamiento a terceros, salvo en los casos de excepción previstos por la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

SÉPTIMA.- Exclusión de participantes:

No podrán participar, ni proponer candidaturas al premio **“CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018”**, ningún servidor público del municipio de Campeche, ni personas que hayan sido galardonadas en ediciones anteriores.

OCTAVA.- Del jurado:

El Jurado se integrará por cinco miembros que se conformará por invitación del Presidente Municipal.

Para garantizar la calidad, transparencia y legitimidad de los veredictos en la conformación del Jurado quedará integrado por cinco miembros, tres de ellos de perfiles con trayectoria reconocida en el ámbito nacional o internacional, y dos perfiles con experiencia reconocida a nivel estatal.

Distinguirá a los miembros del jurado sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significativa sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El Jurado se auxiliará de un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento, el cual participará con voz pero sin voto, convocará a las sesiones de trabajo y proveerá al Jurado las condiciones propicias para el efectivo cumplimiento de su encomienda.

El Jurado es un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Cuatro vocales
- Un Secretario Técnico

El Jurado es la única instancia facultada para estudiar los expedientes de los candidatos, designar a los merecedores del reconocimiento y declarar desierto el Premio en alguna de sus categorías, cuando así lo considere.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Las deliberaciones y votaciones del Jurado se realizarán a puerta cerrada, bajo los criterios de libertad, autonomía y democracia, sus decisiones serán inapelables.

Se necesitará la presencia de dos jurados y del Presidente para declarar el quórum y validar las deliberaciones.

El Jurado podrá recurrir a la opinión de especialistas e instituciones para enriquecer sus decisiones. Estas opiniones tendrán un carácter informativo, no vinculante y servirán para ampliar el análisis y reflexión de las candidaturas.

La Secretaría Técnica llevará una memoria documental de las actividades relacionadas con el Premio.

Se integrará una carpeta de evidencias que recopilará las minutas, acuerdos, oficios, expedientes, imágenes, audios, videos y soportes impresos e informáticos, copia de lo cual deberá ser entregado al Archivo Municipal para su guarda, conservación y custodia.

NOVENA.- De la selección de los galardonados:

El Jurado emitirá y firmará un Acta de Dictamen con la designación del ganador del reconocimiento, el cual podrá corresponder a cualquiera de las categorías antes señaladas.

La aceptación del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**", implica la autorización para la publicación y difusión de los trabajos y la documentación relativa a la obra, méritos o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

DÉCIMA.- Entrega del premio:

El premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**", se entregará en Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Campeche, que se realizará en el Salón "4 de octubre" en planta alta del Palacio Municipal ubicado en calle 8 s/n colonia Centro, el día primero de diciembre del año dos mil dieciocho, en el marco de la conmemoración de la inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de San Francisco de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, efectuada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**) el día 1° de diciembre 1999.

DÉCIMO PRIMERA.- De los reconocimientos:

El ganador del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**", recibirá una medalla y un certificado en el cual quedará constancia del (los) mérito (s) que originaron el reconocimiento.

El ganador del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**", será invitado de honor a participar en la Sesión Solemne de Cabildo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, en la que tendrá verificativo la ceremonia de premiación a realizarse el día 1o de diciembre del 2018.

DÉCIMO SEGUNDA.- De la publicidad de los galardonados:

El ganador se anunciará en el portal de internet del municipio de Campeche <http://www.municipiocampeche.mx>.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE,
ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**



LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE

DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y CATASTRO,
DANIELA LASTRA ABREU; JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ;
MANUEL JESÚS ZAVALA ZALAZAR.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC;
AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA.

COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA
YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA;
SARA EVELIN ESCALANTE FLORES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS

(Rúbricas)

III.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el presente

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE** conjuntamente con los integrantes de las **COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y CATASTRO; DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES; Y DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA** expedir la convocatoria para elegir a las personas físicas o morales que sean distinguidas para recibir el premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO 2018"**, conforme a las bases de la misma.

SEGUNDO: Se ordena difundir la convocatoria aprobada en los medios masivos de comunicación, publicarla en un periódico de circulación en el Municipio, así como fijarla en los sitios públicos de mayor interés para la debida difusión y conocimiento de la población.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo lo que se opongán al presente acuerdo.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**





INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA AL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO 2018”.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 12

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2021.

ANTECEDENTES

A).- Que una de las obligaciones de todo ciudadano mexicano que cuente con dieciocho años cumplidos es asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar, según dispone el artículo 31 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B).- Que en virtud de este mandato constitucional, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, está obligado a conformar un órgano colegiado que vigile el cumplimiento de esta obligación cívica, por lo que a propuesta del Presidente Municipal de Campeche, el Cabildo deberá conformar la Junta Municipal de Reclutamiento.

C).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo tercero, artículos 31 fracción III; 11, 34 y 38 de la Ley del Servicio Militar; 69 fracciones XIX y XXII; 106 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 192 del Reglamento del Servicio Militar y 18 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

II.- Que el propósito del Servicio Militar Nacional es el de disponer de reservas para coadyuvar en la seguridad y defensa de la nación, contribuir al auxilio de la población civil en caso de necesidades públicas o de desastres naturales. Asimismo, fortalecer los valores morales, el respeto por los símbolos patrios y mantener el sentimiento de unidad nacional y amor a la patria, tal y como lo dispone el artículo 1º. del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, que a la letra dice:

Reglamento de la Ley del Servicio Militar

“Artículo 1º.- *El cumplimiento servicio militar constituye un timbre de honor para todos los mexicano aptos, quienes están obligados a*



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.
salvaguardar la soberanía nacional, las instituciones, la Patria y sus intereses. Tratar de eludirlo por cualquier medio implica una falta de sentido de la responsabilidad que deben tener como mexicanos y un motivo de indignidad ante los más elementales deberes que tienen contraídos con la Nación” (sic).

III.- Que para que los futuros conscriptos puedan alistarse en las filas de la Guardia Nacional, es necesario que en sus localidades se establezcan oficinas para el reclutamiento de jóvenes con dieciocho años cumplidos, que en el caso del Municipio de Campeche habrá una oficina denominada Junta Municipal de Reclutamiento, unidad administrativa colegiada, integrada por el Presidente Municipal, quien a su vez es Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento, el Secretario del H. Ayuntamiento que fungirá como el Secretario de la Junta, un Regidor y tres miembros de la sociedad civil, que se desempeñarán como vocales y que en conjunto tienen como función, de acuerdo con la *Ley del Servicio Militar*, la inscripción de los mexicanos en edad militar que residen en el Municipio de Campeche, la organización del sorteo y las demás operaciones preliminares de la conscripción en las fechas designadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IV.- Que bajo ese contexto el Presidente Municipal de Campeche, propuso que la Junta Municipal de Reclutamiento sea integrada por los siguientes servidores públicos municipales:

- C. **Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal
- C. **Paul Alfredo Arce Ontiveros**, Secretario del Ayuntamiento.
- C. **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos.
- C. **César Ismael Martín Ehuán**, Director Jurídico
- C. **Andrea del Jesús Segovia Koyoc**, Coordinadora Administrativa de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- C. **Kevin Camacho Uc**, Responsable de la Junta Local de Reclutamiento.

V.- Que con fundamento en los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Queda constituida la Junta Municipal de Reclutamiento para el Municipio de Campeche para el período 2018-2021, integrada por los **CC. Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento; **Paul Alfredo Arce Ontiveros**, Secretario de la Junta Municipal de Reclutamiento, **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, representante del Cabildo, **C. César Ismael Martín Ehuán**, **Andrea del Jesús Segovia Koyoc** y **Kevin Camacho Uc**, vocales de la Junta Municipal de Reclutamiento.

SEGUNDO: Comuníquese lo resuelto en el presente acuerdo al Comandante de la 33ª Zona Militar con destacamento en el Municipio de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de octubre de 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2021.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 16

RESOLUTIVO EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES, SUJETOS A PLAZOS Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

A.- En su oportunidad la titular de la Tesorería Municipal de Campeche en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 124 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 81 y 85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, con relación al 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa con proyecto de acuerdo relativo al otorgamiento del estímulo consistente en la condonación de recargos, multas fiscales y gastos de ejecución ordinarios en el pago de los impuestos y derechos municipales, sujetos a plazos y condiciones.

B.- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

II.- Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Municipio de Campeche, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

III.- Que ante la moderada economía local, consecuencia de la reciente crisis económica nacional e internacional que impacta en el desarrollo del país, puede resultar necesario estimular a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, a fin que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

IV.- Que en el artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, así como la fracción II, del artículo 3 de la Ley de Hacienda para los Municipios, facultan al Presidente Municipal para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se exima o condone total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de pedir que se afecte la situación de algún



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

lugar o región del estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad.

V.- Que en el artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, faculta a la Tesorería Municipal, para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se **condone recargos y gastos de ejecución** ordinarios en el pago de impuestos municipales en los porcentajes, plazos y condiciones que se consideren convenientes; así como también podrá otorgar exenciones, subsidios totales, parciales o que consideren a personas como no sujetos de contribuciones de destino municipal, otorguen tratamiento preferenciales o diferenciales en materia de ingresos municipales de manera discrecional, que en el presente caso se traduce en apoyar a la población estableciendo estímulos y facilidades administrativas para aligerar los problemas de liquidez que aun enfrentan, a efecto de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

VI.- Que los artículos 6 y 15 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y transitorio tercero del acuerdo número 108 de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche por el que se reforman diversos artículos de la Ley citada, establecen:

“Art. 6.- Los ingresos que se establecen en este ordenamiento, se regularán por lo establecido en la presente Ley, en las leyes de ingresos municipales y en el Código Fiscal del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente.

Art. 15.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Campeche establecerán anualmente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos que deban recaudarse, así como las participaciones, los Fondos de Aportaciones Federales Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos Derivados de Financiamientos, que deban corresponderles.

Tercero. Cuando del Contenido de esta Ley se refiera al Código Fiscal del Estado, se entenderá que remite al Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, y sólo en el caso que la figura, instrumento o término correspondiente, no se encontrare regulado por el Código citado, se aplicará supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Campeche.”

VII.- Que el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2018 establece:

“Los ingresos autorizados por esta Ley se devengarán y recaudarán de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales aplicables.”

VIII.- Que el Bando Municipal de Campeche, en su artículo 146 en su fracción I, establece:

“Artículo 146.- El H. Ayuntamiento realizará las acciones necesarias para fortalecer la Hacienda Municipal y la administración financiera. Para lograrlo, se realizarán las siguientes acciones:

I. *Se revisarán las fuentes de ingresos, conforme a la Ley de Hacienda Municipal y se implementarán estrategias que tiendan a evitar y regular la evasión fiscal;...”*

IX.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, en sus artículos 14, 15 primer y segundo párrafo, y 26 primer párrafo, establecen:



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

“Artículo 14.- El Presidente Municipal o también denominado Alcalde, es el titular de la Administración Pública Municipal, encargado de ejecutar los acuerdos y resoluciones emitidos por el H. Ayuntamiento.

En cualquier momento y para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, órganos, organismos y entidades paramunicipales.

Artículo 15.- Son facultades y atribuciones del Presidente Municipal, además de las consignadas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las siguientes:

- I
- ...
- I
- I
- ...
- I
- I
- I
- .
- .
- IV...

VI. Las demás que señalen la normatividad aplicable.

Art. 26.- Esta unidad administrativa encargada de recaudar, administrar y controlar las finanzas públicas municipales.

X.- Bajo ese contexto se incluye como objeto de condonación de multas fiscales, recargos y gastos de ejecución correspondientes a los Impuestos municipales, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2013 a 2018, por lo que, en cumplimiento de los cuerpos normativos invocados, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba condonar exclusivamente el 100% de los recargos, multas y gastos de ejecución ordinarios, a modo que paguen únicamente el crédito o la contribución omitida actualizada,

- I. Impuesto Predial
- II. Impuesto sobre Adquisiciones de Vehículos de Motor usados que se realicen entre particulares.
- III. Impuesto sobre Espectáculos Públicos
- IV. Impuesto sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
- V. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- VI. Impuesto sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
- VII. Derechos por Servicio de Aseo y Recolección de Basura Habitacional.
- VIII. Derechos por Licencias y/o Refrendos de Funcionamiento de Giros Comerciales



IX. Otros Derechos

SEGUNDO.- El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprende a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y/o en la Gaceta Municipal y hasta el 21 de diciembre del 2018.

TERCERO.- Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en el que manifieste su voluntad de apegarse a los beneficios contemplados en la presente resolución, acreditar la personalidad del promovente y señalar de forma detallada los montos de los créditos, así como los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos, multas y gastos de ejecución de los que se solicita la condonación, ante la Oficina recaudadora que corresponda y/o Subdirección de Ingresos adscrita a la unidad administrativa de Tesorería del Municipio de Campeche, para tal efecto deberán cubrir en una sola exhibición el adeudo actualizado.

De igual forma, aquellos contribuyentes que se encuentren en los supuestos que a continuación se indican, deberán acudir ante las autoridades fiscales siguientes:

I.- Tratándose de adeudos que deriven como resultado de requerimientos de obligaciones fiscales deberán acudir a la Oficina recaudadora que corresponda y/o Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería del Municipio de Campeche, conforme al domicilio fiscal del contribuyente y deberán cumplir con los requisitos señalados en el punto resolutivo TERCERO.

II.- En el caso de créditos fiscales determinados anteriores a la entrada en vigor de la presente resolución y que hayan quedado firmes, respecto de los cuales se haya o no iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, o éste se encuentre en las etapas de extracción, intervención, remate o enajenación fuera de remate, el contribuyente deberá acudir a la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería del Municipio de Campeche, sito en calle 8 sin número, entre calle 61 y 63, colonia centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, y deberá cumplir con los requisitos señalados en el punto resolutivo TERCERO.

III.- Tratándose de adeudos de contribuyentes que estén sujetos a facultades de comprobación y que opten por corregir su situación fiscal, podrán solicitar la condonación prevista en la presente Resolución, a partir del momento en que se inicien las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que emita la última acta parcial y/o el oficio de observaciones de acuerdo al procedimiento de revisión que se le esté practicando. En todos los casos, los contribuyentes deberán corregir su situación fiscal totalmente en una sola exhibición y a satisfacción de la autoridad.

Los contribuyentes que tengan obligaciones impositivas por pagar bajo el esquema del método de revisión de carta invitación, que opten por corregir su situación fiscal y paguen la totalidad de los impuestos omitidos y actualizados, podrán solicitar la condonación del 100% de los recargos por la falta de pago oportuno, a partir del momento de su notificación y hasta antes de que venza el plazo que se le otorga para dar respuesta a la misma. En todos los casos, los contribuyentes deberán corregir su situación fiscal totalmente en una sola exhibición y a satisfacción de la autoridad.

Para efectos de lo señalado en esta fracción, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería del Municipio de Campeche, sito en calle 8 sin número, entre calle 61 y 63, colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en el que manifieste su voluntad de corregir su situación fiscal, señalando la personalidad del promovente, el monto total del crédito a pagar informado por la autoridad revisora, el monto de los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos y gastos de ejecución de los que solicite la condonación. La autoridad



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

competente emitirá la resolución respectiva, misma que deberá notificar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que se recibió la solicitud, la cual quedará condicionada a que el pago de las contribuciones omitidas y su actualización, que se haya dado a conocer al contribuyente, a través de la presentación de las declaraciones de corrección fiscal dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que sea notificada la resolución respectiva, de la cual deberá entregar una copia a la autoridad revisora. En caso de incumplimiento del pago, no procederá la resolución con la que se otorguen los beneficios, y se continuará de inmediato con el procedimiento de revisión conforme a lo previsto en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; y en caso de que el contribuyente haya efectuado algún pago por concepto de las contribuciones adeudadas, el mismo se aplicará atendiendo al orden establecido en el artículo 19, primer párrafo, del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

CUARTO.- Tratándose de créditos fiscales, de los cuales se haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, deberán acudir ante la autoridad que controla el crédito para la aplicación de la condonación prevista en la presente Resolución.

QUINTO.- Con el objeto de incentivar la regularización de adeudos y en reconocimiento al derecho actual que tiene el contribuyente para solicitar la prescripción de adeudos y créditos, los contribuyentes también obtendrán la prescripción o caducidad de forma automática de los adeudos respectivos, siempre que cubran en una sola exhibición los adeudos exigibles que tengan a su cargo.

SEXTO.- Los contribuyentes que tengan en trámite una solicitud de condonación, podrán acogerse al beneficio de la presente Resolución, para lo cual deberán presentar ante la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería del Municipio de Campeche, sito en calle 8 sin número, entre calle 61 y 63, colonia centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, el escrito de desistimiento de la solicitud de condonación, cuya copia con el sello de recibido deberá ser presentada ante el Departamento de Recaudación adscrita a la Subdirección de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Campeche, para la integración de su expediente respectivo.

SÉPTIMO.- En el caso de los contribuyentes que hubieren controvertido por medio de algún Recurso Administrativo o ante la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche o ante el Poder Judicial de la Federación la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos y, para acreditar lo anterior, presentarán ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca de la solicitud o medio de defensa.

OCTAVO.- Los contribuyentes que se acojan a la condonación establecida en esta Resolución y que proporcionen documentación, información falsa, la omitan o no presenten el escrito de desistimiento que refieren los puntos resolutivos SEXTO y SÉPTIMO, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

NOVENO.- Los beneficios que se confieren a la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

DÉCIMO.- No procederá la acumulación de beneficios fiscales, previstos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, para ser aplicados a un mismo concepto y ejercicio fiscal.

DÉCIMO PRIMERO.- No procederá la condonación objeto de esta Resolución, tratándose de multas administrativas Federales no Fiscales



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

DÉCIMO SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería del Municipio de Campeche.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y/ o en la Gaceta Municipal y tendrá una vigencia hasta el 21 de diciembre de 2018.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos denominada “**4 DE OCTUBRE**”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los trece días del mes de noviembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





“2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL RESOLUTIVO EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES, SUJETOS A PLAZOS Y CONDICIONES.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 1, párrafo primero, 11, párrafo primero y 111 de la Constitución Política e los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción 1, 59, 60, 69 fracciones 1, 111, XII y XXII, 71 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 37, 39,40,41, 42 y 49 del Bando Municipal de Campeche; 1º, 2º, 11, 17 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de noviembre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA DE HACIENDA Y LA TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$50,000,000.00 (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UN FACTORAJE FINANCIERO O CADENAS PRODUCTIVAS POR LA MISMA CANTIDAD, CON LA INSTITUCIÓN CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, PAGADEROS DENTRO DE UN PLAZO MENOR O EQUIVALENTE A UN AÑO, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, DERIVADAS DE INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, INCLUYENDO TODAS LAS COMISIONES, GASTOS Y COSTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE SE ESTIPULE EN LA CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTE:

ÚNICO: Que en su momento, la **C.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ**, en su calidad de Síndica de Hacienda y Presidenta de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la propuesta de acuerdo, a efecto de que se **AUTORICE AL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA DE HACIENDA Y LA TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$50,000,000.00 (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UN FACTORAJE FINANCIERO O CADENAS PRODUCTIVAS POR LA MISMA CANTIDAD, CON LA INSTITUCIÓN CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, PAGADEROS DENTRO DE UN PLAZO MENOR O EQUIVALENTE A UN AÑO, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, DERIVADAS DE INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, INCLUYENDO TODAS LAS COMISIONES, GASTOS Y COSTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE SE ESTIPULE EN LA CONTRATACIÓN,** al respecto la propuesta de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
DICTAMEN No. 1

HONORABLE CABILDO:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el Oficio TM/018/2018 suscrito por la C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal mediante el cual solicita la autorización para contratar a favor del Municipio de Campeche, obligaciones a corto plazo hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un factoraje financiero o cadenas productivas por la misma cantidad, con la institución



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

crediticia del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderos dentro de un plazo menor o equivalente a un año, destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación; mismo que fuera turnado en la segunda sesión extraordinaria del cabildo, celebrada el 13 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDOS

1.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando Municipal de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

2.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2018, por mayoría de votos ordenó turnar para su conocimiento y dictamen la presente solicitud.

3.- Que los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 34 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, facultan a los municipios para contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente; que las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses; que las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y que sean inscritas en el Registro Público Único. Asimismo, ambos ordenamientos legales en sus numerales 2 fracción XXX; y 2 fracción XXVI, respectivamente, definen a las obligaciones a corto plazo como cualquier obligación contratada con instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año.

4.- Que a solicitud de esta Comisión, mediante oficio No. TM/024/2018, la Tesorera Municipal informó que no existen créditos a corto plazo vigentes a cargo de Municipio de Campeche, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche Ejercicio Fiscal 2018, los ingresos totales aprobados para el Municipio de Campeche, sin incluir Financiamiento Neto, durante el presente ejercicio fiscal, asciende a \$1,165,666,847.00 (SON: MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); por tal motivo, el tope máximo para la contratación de obligaciones a corto plazo, no puede exceder de \$69,940,019.82 (SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DIECINUEVE PESOS 82/100 M.N.) equivalente al 6% de los referidos ingresos totales del municipio.

6.- Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

7.- Que es un hecho notorio para esta Comisión de Hacienda que con fecha 24 de octubre de 2018, el Municipio de Campeche fue notificada de los oficios No. 400-15-00-02-00-2018-6828; 400-15-00-02-00-2018-6827; 400-15-00-02-00-2018-6825 y 400-15-00-02-00-2018-6605, a través de los cuales la Administración Desconcentrada de Recaudación de Campeche "1" del Servicio de Administración Tributaria, informó sobre la inmovilización de las cuentas bancarias del Municipio de Campeche por un monto de \$35,186,867.00 (SON: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); lo que motivó el pago no presupuestado



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

de la cantidad de \$27,833,675.00 (SON: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/10 M.N.), previa condonación de las multas por \$7,501,238.50 (SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), monto que fue cubierto mediante el convenio previsto en la Cláusula Décima Novena fracción XI inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015; lo que provocó insuficiencias de liquidez de carácter temporal en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración del Cabildo, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es procedente autorizar al Municipio de Campeche a contratar por conducto del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda y Tesorera Municipal, obligaciones a corto plazo hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un factoraje financiero o cadenas productivas hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (SON: QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la institución crediticia del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderos dentro de un plazo menor o equivalente a un año, destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación.

SEGUNDO.- Túrnese al Cabildo para los efectos legales correspondientes.

D A D O.- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, C.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ SÍNDICA DE HACIENDA, PRESIDENTE; LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, VOCAL; LIC. DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA, VOCAL.

Bajo este contexto, los integrantes del H. Cabildo emiten el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba autorizar al Municipio de Campeche, a contratar por conducto del Presidente Municipal, Síndica de Hacienda, y la Tesorera Municipal, obligaciones a corto plazo hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 de pesos (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y un factoraje financiero o cadenas productivas por la misma cantidad, con la institución crediticia del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderos dentro de un plazo menor o equivalente a un año, destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todos las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación.

SEGUNDO.- El Municipio de Campeche, por conducto del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda y el Tesorero Municipal, podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización del Honorable Congreso de estado de Campeche, cuando el monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos respectiva, sin incluir Financiamiento Neto, del Estado o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 34 fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

TERCERO.- Las Obligaciones a corto plazo y de factoraje financiero o cadenas productivas queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

esos últimos tres meses, de conformidad con lo previsto artículo 34 fracción II de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO.- Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo y un factoraje financiero o cadenas productivas que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO.- Se autoriza y faculta expresamente al Presidente Municipal, al Síndico de Hacienda y a la Tesorera Municipal, para la realización de los trámites jurídicos necesarios para llevar a cabo la contratación de las obligaciones a corto plazo, autorizadas conforme el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 16 días del mes de noviembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

“2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 16 del mes de noviembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente: **III.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA DE HACIENDA Y LA TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$50,000,000.00 (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UN FACTORAJE FINANCIERO O CADENAS PRODUCTIVAS POR LA MISMA CANTIDAD, CON LA INSTITUCIÓN CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, PAGADEROS DENTRO DE UN PLAZO MENOR O EQUIVALENTE UN AÑO, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, DERIVADAS DE INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, INCLUYENDO TODAS LAS COMISIONES, GASTOS Y COSTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE SE ESTIPULE EN LA CONTRATACIÓN.**

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **TRES** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORIA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DIECISÉIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de noviembre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CAMPECHE 2018-2021

1. Presentación
2. El Cabildo
3. Filosofía de la Administración Pública Municipal
4. Misión, Visión y Valores
5. Fundamentos Jurídicos
6. Diagnóstico Estadístico y Situacional del Municipio de Campeche
7. Demandas Ciudadanas a través de la Participación y Consulta de la Población
8. Alineación a los Objetivos Sustentables del Milenio, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo Campeche 2015-2021
9. La Transversalización de la Igualdad y la Sustentabilidad
10. La Planeación Municipal
11. Ejes transversales
12. Conceptos de asignación presupuestal
13. Diseño, formulación, análisis, aprobación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Indicadores

PRESENTACIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2018-2021 es el documento rector de las actividades del Ayuntamiento encaminadas hacia el desarrollo igualitario, integral y sostenible de la población campechana.

El Plan Municipal de Desarrollo representa una guía para la gestión municipal que, sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias de nuestro país, deriva en una planeación democrática que permite ejercicios de reflexión, debate y análisis de la problemática propia del ámbito municipal.

El Plan considera las recomendaciones nacionales e internacionales sobre las que existe consenso para incluir enfoques y valores como la equidad urbano- territorial, el abordaje



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

integral del hábitat, la sostenibilidad, el medio ambiente y la resiliencia urbana y las vertientes teóricas para comprender la calidad de la gobernanza democrática, la participación social, la transparencia y rendición de cuentas en torno a la inversión pública.

El Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 sostiene su vocación de gobierno sobre cinco ejes fundamentales, mismos que resultan de la alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aún vigente, y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. El amplio acuerdo detrás de los ODS y sus metas plantean importantes retos para su implementación y logro. Los desafíos tienen que ver con el enfoque integral y multidimensional de los ODS; pero fundamentalmente, con los derechos humanos. Al mismo tiempo, supone hacer énfasis en los requerimientos financieros para su instrumentación. Al interior de la esfera nacional, el Plan Municipal de Desarrollo suma esfuerzos para la construcción de un país democrático y en paz.

El Plan tiene una ingeniería institucional que encuentra fundamento sobre los siguientes Ejes: I. Municipio incluyente, humano y ciudadano; II. Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo; III. Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad; IV. Municipio seguro, justo y en paz; V. Municipio ordenado, transparente e innovador.

El reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático; así como también la igualdad entre las personas y la posibilidad de que, a partir de ello, se las visibilice libres de sesgos de género y de todo tipo de discriminación. La participación ciudadana, constituye el tercer pilar. Como elemento fundamental en la construcción de la ciudadanía, la participación respeta y preserva los espacios públicos de diálogo y voz de todas las personas del Municipio. Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo transversaliza su diseño institucional sobre esas tres escalas: derechos humanos, perspectiva de género y participación ciudadana.

Por lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 recoge en todas sus vertientes la importancia de la proactividad del Municipio en cuanto a la implementación de acciones de promoción, garantía, respeto y protección de los derechos humanos. Así también, resguarda firmemente el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, la transparencia, el gobierno abierto y el combate frontal a la corrupción.

El Plan Municipal de Campeche 2018-2021 es rector hacia el logro de un Municipio en Desarrollo, mismo que habremos de lograr con honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia, perseverancia, innovación, valentía, constancia y sobre la ruta de la confianza y la legitimidad otorgada por la gente. Creemos firmemente que con vocación de servicio, trabajo permanente y compromiso democrático, el Municipio de Campeche sienta bases para una administración de mejores prácticas, para ser ejemplo de una nueva manera de gobernar en contacto directo y personal con los ciudadanos.

ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
Presidente Municipal de Campeche

CAPÍTULO I **EL CABILDO**

Lic. Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal



C. Sara Evelin Escalante Flores
Primera Regidora

C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza
Segundo Regidor

Profa. Yolanda del Carmen Montalvo López
Tercera Regidora

C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez
Cuarto Regidor

C. Elena Ucán Moo.
Quinta Regidora

C. Aldo Román Contreras Uc
Sexto Regidor

C. Daniela Lastra Abreu
Séptima Regidora

C. Sergio Israel Reyes Fuentes
Octavo Regidor

C. Maricela Salazar Gómez
Novena Regidora

C. Agustín Alejandro Rosado Sierra
Décimo Regidor

C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que
Décimo Primer Regidor

Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes
Síndico de Asuntos Jurídicos

CP. Joseline de la Luz Ureña Tuz
Síndica de Hacienda

C. Margarita Rosa Minaya Méndez
Síndica

CAPÍTULO II

FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO.

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

El respeto por los derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo humano promueven la libertad, la dignidad y el valor de las personas. Cuando se cumplen sus derechos, las personas pueden participar en las decisiones que inciden en sus vidas.

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA.

El Municipio como gobierno local robustece los estándares de calidad de la democracia cooperando con los procesos de fortalecimiento de las instituciones políticas y de la participación y representación política inclusiva.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Procurar el combate a la corrupción es una demanda ciudadana reiterada y un reto impostergable para las instituciones de gobierno.

VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Las actividades municipales deben sostenerse en una ejecución austera, honesta, racional, disciplinada, responsable y transparente de la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

PAZ Y SEGURIDAD.

El Municipio coadyuva en el mantenimiento de la tranquilidad, la seguridad y la paz social.

MOVILIDAD URBANA.

El Municipio debe permitir a sus habitantes la actividad económica e integrar los espacios y las actividades, para satisfacer las necesidades de acceso a los bienes y servicios básicos para el desarrollo de una vida digna, con criterios de disponibilidad, accesibilidad universal y calidad.

SUSTENTABILIDAD.

El gobierno municipal promueve una sociedad en la cual el desarrollo económico, el bienestar social y la integración están unidos con una visión integral y equitativa.

PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.

Nuestra herencia maya de la cual surge nuestro más grande orgullo se enraíza en una profunda riqueza de los pueblos indígenas que se trasfunde al ritmo de otras influencias culturales que conviven en el Municipio. Estos significados colectivos nos dan identidad y permiten proyectarnos al futuro con nuestras particularidades que nos integran en la esencia misma de ser campechanos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

El Municipio promueve la cooperación internacional y el hermanamiento con otras ciudades del mundo para hacer posible el intercambio de recursos económicos, humanos y materiales, cooperación en materia de desarrollo humano, desarrollo económico sustentable, cooperación financiera y técnica.

CAPÍTULO III

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES.

MISIÓN.

Gobernar el municipio de Campeche, con un enfoque que procure el desarrollo igualitario, integral e incluyente y sostenible de la ciudadanía, con servicios públicos e infraestructura de calidad y una administración austera, eficiente, eficaz, honesta y transparente, que promueva la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la gestión pública municipal.



VISIÓN.

Posicionar a Campeche como un Municipio ordenado, innovador, sustentable y competitivo, con servicios públicos e infraestructura de calidad, integrado a las buenas prácticas gubernamentales y democráticas de los municipios de México y el mundo, donde la ciudadanía ejerce sus derechos plenamente y donde se fomenta la inclusión de actores claves para la mejora en la toma de decisiones.

PRINCIPIOS.

Libertad.
Igualdad.
Democracia.
Justicia.

VALORES.

Honestidad.
Buen gobierno.
Austeridad.
Transparencia.
Paz Social.

CAPÍTULO IV**FUNDAMENTO JURÍDICO.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el marco legal de la conducción del Estado Mexicano fundado en los siguientes artículos:

Artículo 25.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución (Párrafo segundo).

Artículo 26.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.
industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 115.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

LEY GENERAL DE PLANEACIÓN.

Esta Ley es reglamentaria del artículo 26 constitucional y busca garantizar la participación social en la integración, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Artículo 34, fracción II.

El ejecutivo federal podrá convenir los procedimientos de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Artículo 1.

La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político- administrativos de sus demarcaciones territoriales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Constitución del Estado es el cuerpo legal de mayor jerarquía en el Estado después de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que de ella emanen.

Artículo 3.

La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre.

Artículo 4.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Menciona que el Estado de Campeche tiene una división territorial de 11 municipios.

Artículo 102 fracción I, inciso a

El Ayuntamiento ejercerá las facultades que al gobierno municipal otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que le otorga esta Constitución y las que le confieran las leyes que de ellas emanen.

Artículo 105, fracción I.

Tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que determina la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que la Legislatura del Estado les atribuya.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 1.

La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Campeche y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para:

Coordinar las actividades de integración y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes Municipales de Desarrollo y los Programas que se deriven de los mismos.

Artículo 2.

La planeación estatal debe de concebirse como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias establecidas por el Gobierno del Estado, que involucra a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y HH. Ayuntamientos, la cual tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo equitativo, integral y sostenible de la entidad, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 4.

La planeación tendrá como sustento:

Fortalecer la soberanía estatal y la autonomía municipal, en lo político, económico y cultural.

Fortalecer el Municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la modernización y la descentralización de la Administración Pública Estatal.

Artículo 7.

Los HH. Ayuntamientos conducirán la planeación municipal con la participación democrática del Gobierno del Estado y de representantes de los sectores social y privado, de conformidad con lo establecido en el PED, en el PND, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en esta ley y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.

Los Municipios se organizarán para su planeación a través del COPLADEMUN, el cual será el órgano, colegiado, consultivo y deliberativo en el cual se definirán los principales mecanismos para formulación, ejecución, control y evaluación de los



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.
instrumentos de evaluación municipal.

Artículo 33.

El COPLADEMUN será presidido por el Presidente Municipal y contará con la participación de los Regidores y Síndicos que componen el H. Ayuntamiento, de los cuales el Síndico Jurídico fungirá como Coordinador General y será el responsable de la operación y coordinación del COPLADEMUN.

Además, podrán participar por medio de sus representantes y previa invitación que les realice el Presidente Municipal,

El Poder Ejecutivo del Estado.
El Poder Legislativo del Estado.
El Poder Judicial del Estado.
Los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado.
Las Universidades Públicas del Estado y
Las Asociaciones Civiles que tengan su residencia en el Estado.

El Reglamento establecerá las facultades, forma de organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

Artículo 34.

Dentro del SEPD tendrá lugar la participación y consulta de la población, en especial de los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PED y de los PMD, así como de los programas y demás instrumentos de planeación a los que se refiere esta ley.

Artículo 35.

Las organizaciones representativas de los diversos sectores de la sociedad; los pueblos y comunidades indígenas; grupos sociales en situación de vulnerabilidad; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y laborales; y en general, todas aquellas agrupaciones sociales existentes en la entidad, podrán participar como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación estatal y municipal, relacionados con su actividad, a través de los mecanismos que al efecto se establezcan.

Para efectos de lo anterior, en el reglamento se establecerán las normas de organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que deberá sujetarse la participación social para la planeación estatal.

Artículo 37.

La ejecución de los PMD y de los programas que de ellos se derivan, podrán concertarse con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares, conforme a lo establecido por esta Ley y su Reglamento.

Artículo 38.

Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confieren esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, los HH. Ayuntamientos impulsarán las acciones de los particulares y de la población en general, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los PMD y demás programas e instrumentos de planeación que deriva de éstos.

Artículo 42.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Los PMD son instrumentos rectores de la planeación municipal, y deberán estar alineados al PED, al PND y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Los PMD deberán elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha en que tome posesión el H. Ayuntamiento correspondiente y, en su caso, contados a partir de la presentación del PED. Su vigencia no excederá el periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo que superen este periodo.

Artículo 43.

Los PMD precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán a la actividad económica, social, cultural, y de derechos humanos, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen con éstas y registrarán el contenido de los POA, en congruencia con el PED.

Artículo 45.

El PED y los PMD indicarán los programas sectoriales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales deberán ser congruentes con los PED y los PMD y las vigencias no excederán del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, según sea el caso, aunque sus previsiones y proyecciones puedan referirse a un plazo mayor.

Artículo 53.

Los PMD una vez aprobados por el cabildo del H. Ayuntamiento correspondiente y autorizados por el COPLADEMUN respectivo, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez publicados, los PMD, y los programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los PMD serán revisados semestralmente y los resultados de la revisión y, en su caso, las adecuaciones a los PMD, previa aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento y autorización del COPLADEMUN respectivo, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 67.

Los HH. Ayuntamientos podrán concertar con los grupos sociales y privados la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 71.

El presupuesto de Egresos del Estado y de los HH. Ayuntamientos indicará el uso selectivo de los instrumentos de política económica para inducir las acciones de los particulares para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Artículo 72.

Los programas y presupuestos de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales, así como las iniciativas de Leyes de Ingresos y los actos que las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y de los programas a que se refiere esta ley.

Artículo 79.

Para los efectos de esta ley, las etapas de seguimiento y evaluación, consistirán en el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo en la instrumentación y ejecución de los planes y programas.

El desarrollo del estado y sus municipios se medirá con base a indicadores cuya aplicación se regulará en el reglamento de esta ley.

Artículo 84.

Los regidores y síndicos de los municipios, deberán reportar periódicamente al COPLADEMUN, los resultados obtenidos de la ejecución de los programas que dan cauce a las líneas de acción de su plan municipal de desarrollo, con el fin de dar cumplimiento a sus estrategias y objetivos.

Artículo 88.

Los HH. Ayuntamientos conforme a las facultades y obligaciones que establece esta Ley con sustento en el SIESED, establecerán su procedimiento y mecanismo para llevar el control, seguimiento y evaluación del PMD.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo 1.

Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal.

Artículo 110.

Para el desarrollo armónico del Municipio, asegurar la participación de la sociedad, así como el mejor aprovechamiento de sus recursos, el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Ayuntamiento formulará los planes y programas municipales que señalen ésta y otras leyes y los que estime pertinentes. Para la formulación de planes y programas municipales, el Ayuntamiento promoverá la participación de los vecinos del municipio.

Artículo 111.

El Ayuntamiento formulará los planes y programas siguientes: I. El Plan de Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO V

DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO Y SITUACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Esto permitirá impactar en los niveles de pobreza municipal actualmente referido en un 31.2% y de pobreza extrema municipal en un 2.8%, de acuerdo con la Medición de la pobreza 2010-2015 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Análisis de organismos internacionales, como el de ONU-Hábitat, Informe Final Municipal 2016 del municipio de Campeche, proponen con especial énfasis la prosperidad urbana y rural, mismas que deben ser integrales sobre la premisa de que no puede haber desarrollo sin tomar en cuenta la sostenibilidad y la inclusión social.

A través de las características del municipio tales como población, vivienda, servicios con los que cuentan las viviendas, tipo de integración poblacional, población económicamente activa y no económicamente activa, se puede identificar las áreas en las que se requiere focalizar los esfuerzos institucionales, al mismo tiempo que se fortalece la atención prioritaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO.

El municipio de Campeche es el primero en orden de importancia demográfica de los once que integran el estado de Campeche. Su cabecera municipal es la Ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado y principal centro urbano.

El municipio de Campeche colinda al Norte con el municipio de Tenabo, al Este con el municipio de Hopelchén, al Sur con el municipio de Champotón y al Oeste con el Golfo de México (Mapa 1).

El municipio se divide en cuatro juntas municipales y una cabecera municipal de la siguiente manera:

I. Cabecera municipal San Francisco de Campeche. II. Junta municipal, de Hampolol, III. Junta municipal de Alfredo V. Bonfil., IV. Junta municipal de Pich, V. Junta municipal de Tixmucuy.

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

El municipio de Campeche tiene una extensión territorial de 3 mil 410.64 kilómetros cuadrados que representa el 5.6% del total del Estado y su densidad de población es de 87.3 hab/km².

MUNICIPIO
DE



SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE

SUPERFICIE

5.6% territorio habitable

DENSIDAD DE POBLACIÓN

87.3 (hab/km³)



Mapa 2

FUENTE: Panorama Sociodemográfico de Campeche



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 conducida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población del municipio de Campeche está integrada por un total de 283,025 habitantes y representa el 31.4% de la población estatal, de la cual el 47.8% son hombres y el 52.2% son mujeres, con una edad media de 29 años.

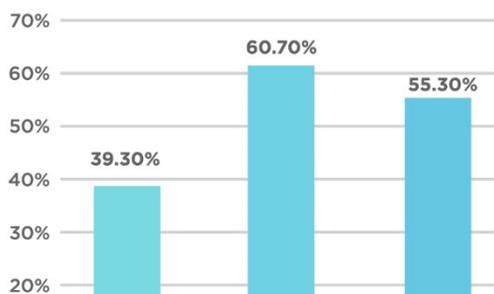
GRADO DE ETNICIDAD.

De la población total del municipio el 40.82% son personas indígenas y 0.18% afrodescendiente. El 6.20% habla una lengua indígena y el 0.34% de los habitantes de lengua indígena, no hablan español, de acuerdo con datos del Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015, emitido por el INEGI.

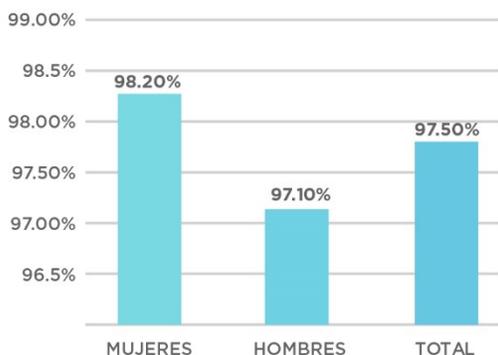
CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN.

La población económicamente activa (PEA) del municipio de Campeche es de 55.3% de su población total, siendo el 39.3% mujeres y el 60.7% hombres (Gráfica 1). Derivado de lo anterior, el 97.5% representa la PEA ocupada, de la cual el 98.20% son mujeres y el 97.10% son hombres, según datos del Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015, emitido por el INEGI (Gráfica 2).

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**



PEA OCUPADA



Gráfica 2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
(Panorama Sociodemográfico de Campeche, 2015)

La PEA ocupada por sector está conformada de la siguiente forma: el 73% es

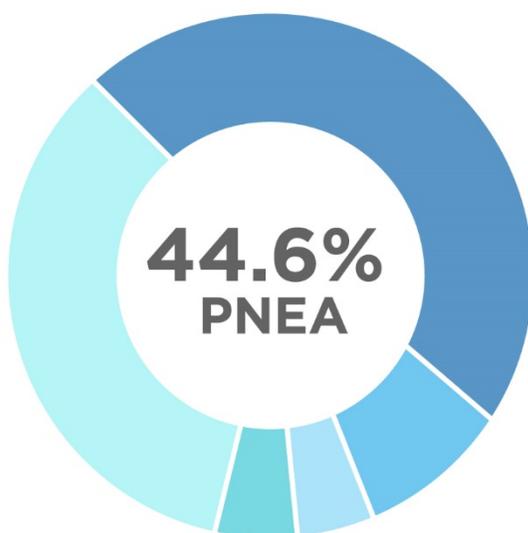


Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

especializada en el sector terciario, el 17.5% corresponde al secundario y el 5.5% al primario. Lo preponderante del sector terciario es generado por las principales actividades económicas como el turismo y el comercio de acuerdo con el Informe Final Municipal 2016 del Municipio de Campeche de la ONU-Hábitat.

Una de las propuestas del Ayuntamiento es el fomento a la generación de empleos, es decir, disminuir en gran medida la población no económicamente activa, representada por el 44.6% de la población municipal y que está comprendida por los siguientes grupos de personas: estudiantes, 37.2%; jubilados y pensionados, 11.1%; personas con discapacidad intelectual o física, 4.2%; personas que atienden los quehaceres del hogar, 42.5%; y personas que se dedican a otras actividades no económicas, 5.0% de acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015, emitido por el INEGI (Gráfica 3).

NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PNEA)



- 37.2% Estudiantes
- 42.5% Personas dedicadas a los quehaceres del hogar
- 11.1% Jubilados o Pensionados
- 4.2% Personas con alguna limitación Física o mental que les impide trabajar
- 5.0% Personas en otras actividades económicas

Porcentaje de la población de 12 años y más con condición de actividad no especificada 0.1.

Gráfica 3

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS VIVIENDAS.

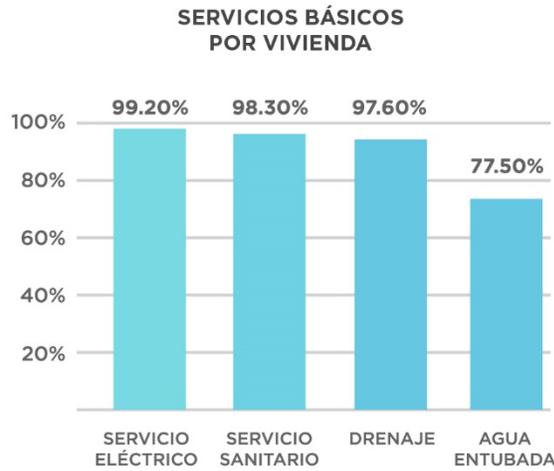
En el municipio de Campeche existe un total de 79,159 viviendas particulares habitadas, las cuales representan el 32.4% del total estatal y con una densidad habitacional de 643 viv/km²; con una tasa de crecimiento de viviendas del 4.8% superior al poblacional con un 1.8% y un promedio de ocupantes por vivienda de 3.7% y 1.2% ocupantes por cuarto, de acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015 del INEGI. Los servicios básicos disponibles para algunas viviendas



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

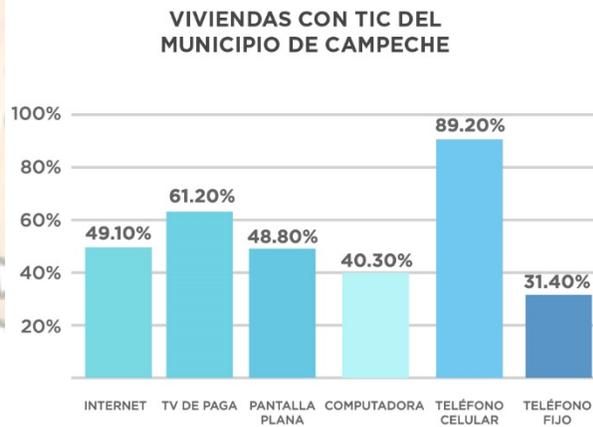
son los siguientes: servicio eléctrico, servicio sanitario, drenaje y agua entubada, mostrando con relación a las variables anteriores, mayor rezago en el tema del agua (Gráfica 4).



Gráfica 4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
(Panorama Sociodemográfico de Campeche, 2015)

La disponibilidad del uso de las tecnologías de la información en las viviendas del municipio es de gran importancia en la comunicación de sus habitantes, por lo que es importante señalar que al menos un tipo de TIC existe en el 89.2% de las viviendas como el uso de teléfono móvil. La segunda preponderante es el servicio de TV de paga con un 61.20%. En cuanto a internet, el servicio está presente en el 49.10% de las viviendas del municipio. En otros rubros la estadística es la siguiente: cuentan con pantalla plana el 48.8%; computadora, el 40.30% y teléfono fijo, el 31.40%, de acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015 emitido por el INEGI (Gráfica 5).



Gráfica 5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
(Panorama Sociodemográfico de Campeche, 2015)

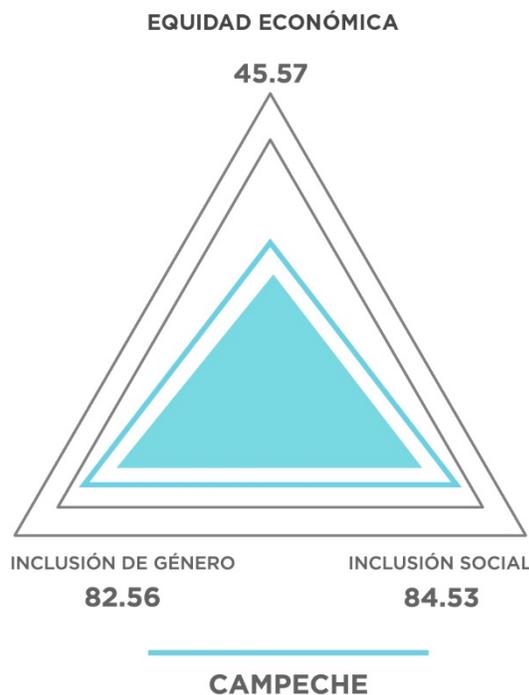


Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

En la actualidad los gobiernos municipales deberán procurar llevar a cabo políticas de inclusión social, de inclusión de género y equidad económica, porque éstas conducen a municipios modernos, tolerantes y prósperos. Es por ello, que este documento presenta estrategias orientadas a la inclusión y visibilización de las personas en diferentes escalas como reconocimiento, representación y distribución del ingreso. De acuerdo con los datos de la ONU-Hábitat 2015, el índice de inclusión social para el municipio es de 84.53%, de inclusión de género de un 82.56 % y de equidad económica de un 45.57%

El Plan Municipal de Desarrollo considera la promoción, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y de aquellos derechos denominados derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.



Gráfica 6

Fuente: ONU, HÁBITAT (2015)

CAPÍTULO VI

DEMANDAS CIUDADANAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LA POBLACIÓN.

En términos del artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, a fin de que la población del Municipio de Campeche, expresará sus opiniones para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se llevó a cabo la Participación y Consulta de la Población. La cual tuvo lugar entre el 22 y el 29 de octubre de 2018 y alojó una encuesta en el servidor





 HOMBRES

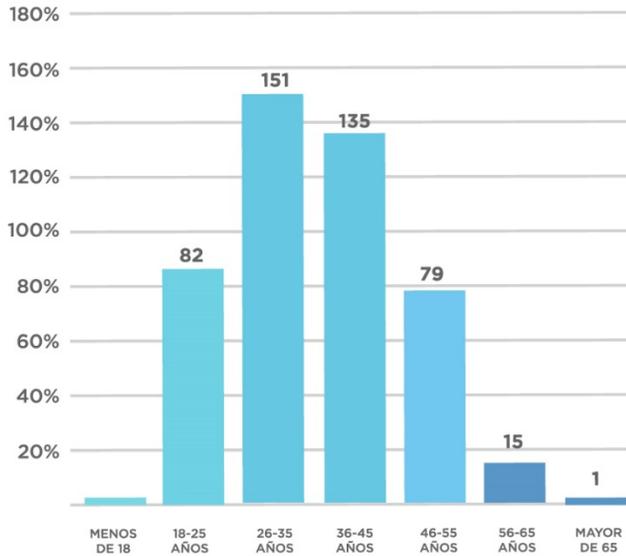
 MUJERES

Gráfica 7

Fuente: Elaboración propia



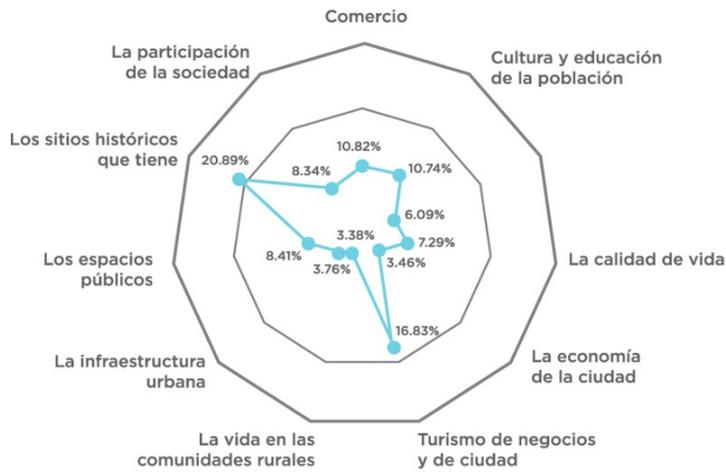
Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.



Gráfica 8

Fuente: Elaboración propia

¿CUÁLES CONSIDERAS QUE SON LAS 3 PRINCIPALES VENTAJAS QUE TIENE EL MUNICIPIO PARA SU DESARROLLO?



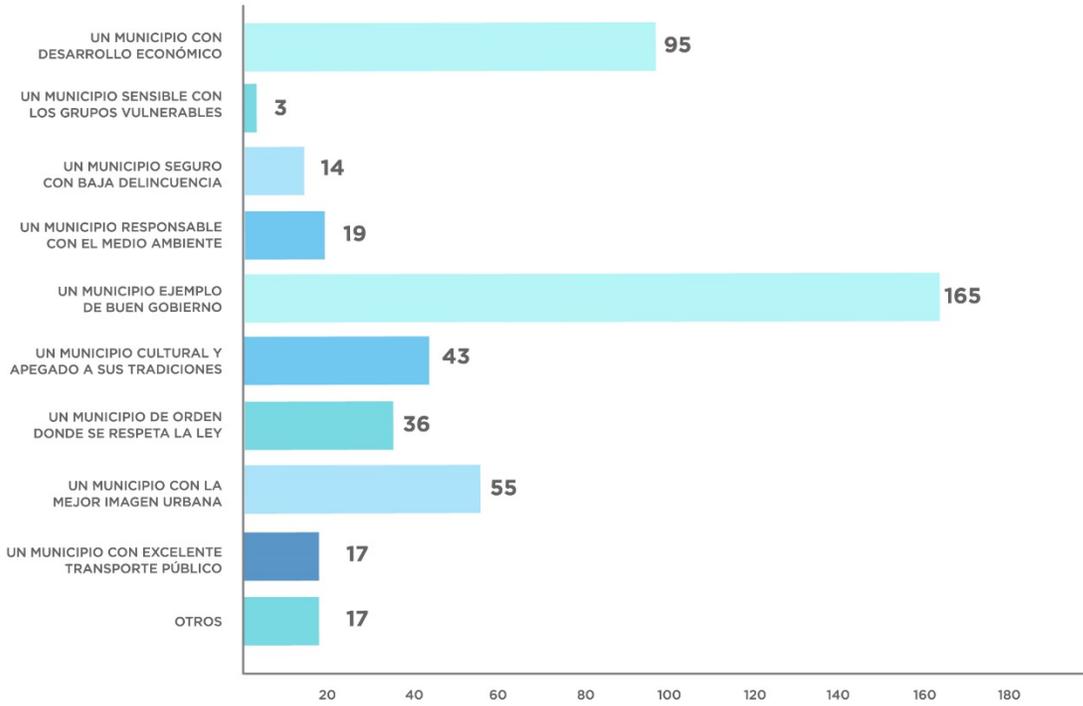
Gráfica 9

Fuente: Elaboración propia



PERCEPCIÓN DE CÓMO A LA CIUDADANÍA LE GUSTARÍA QUE VALORARAN A SU MUNICIPIO

¿CÓMO TE GUSTARÍA QUE SE RECONOCIERA AL MUNICIPIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL?



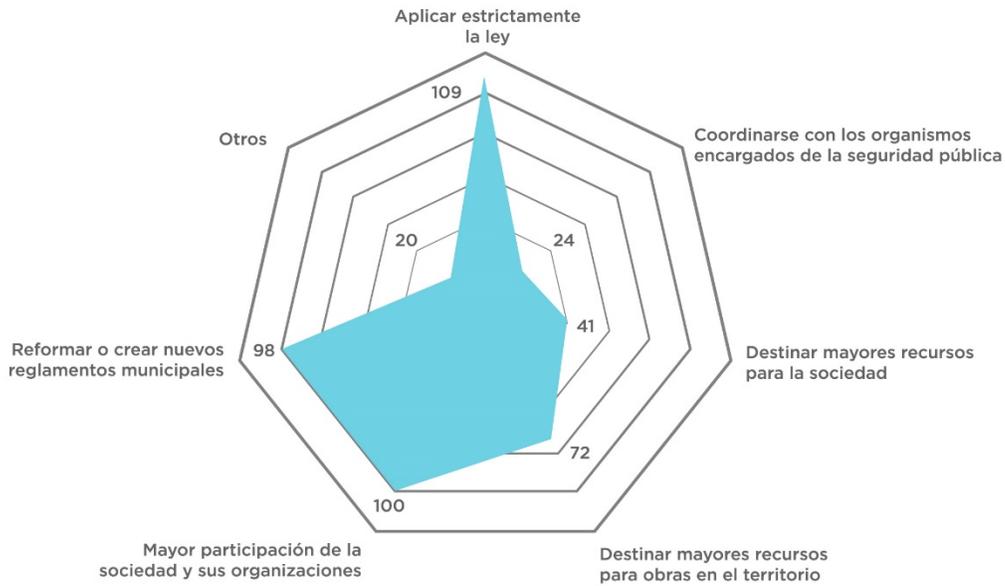
Gráfica 10

Fuente: Elaboración propia

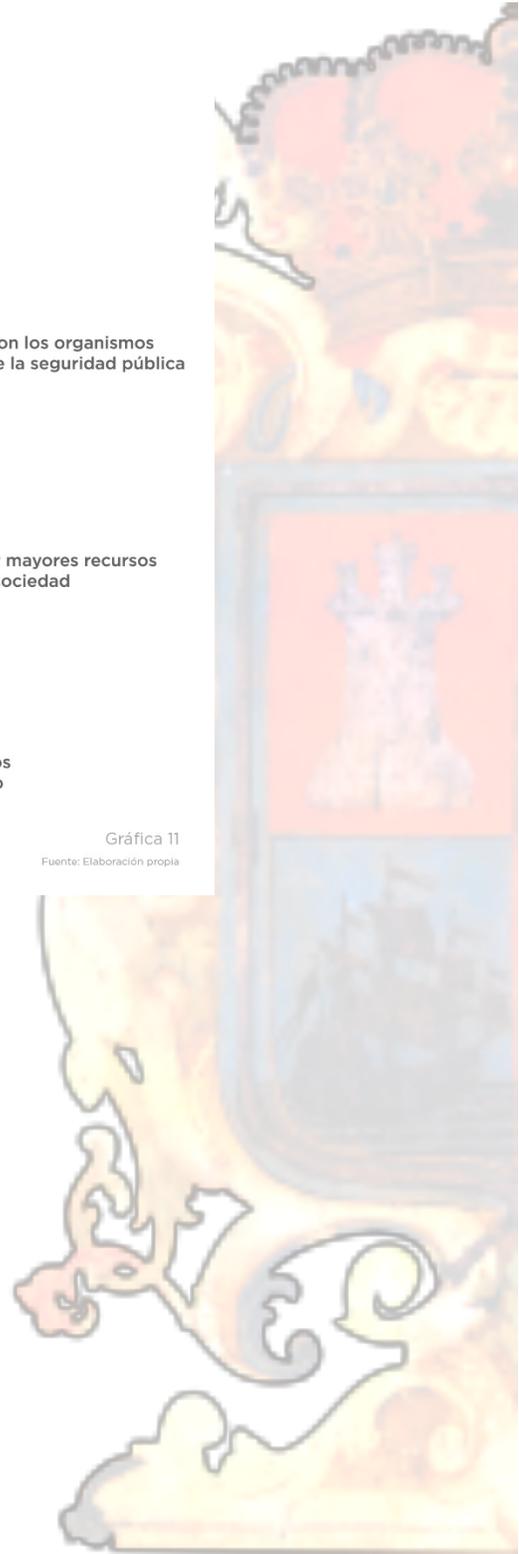


PERCEPCIÓN DE CÓMO SE DEBERÍA ALCANZAR UNA IMAGEN DE BUEN GOBIERNO

¿QUÉ ACCIONES CONSIDERAS QUE SE DEBEN IMPULSAR PARA CONSEGUIR ESA IMAGEN?



Gráfica 11
Fuente: Elaboración propia

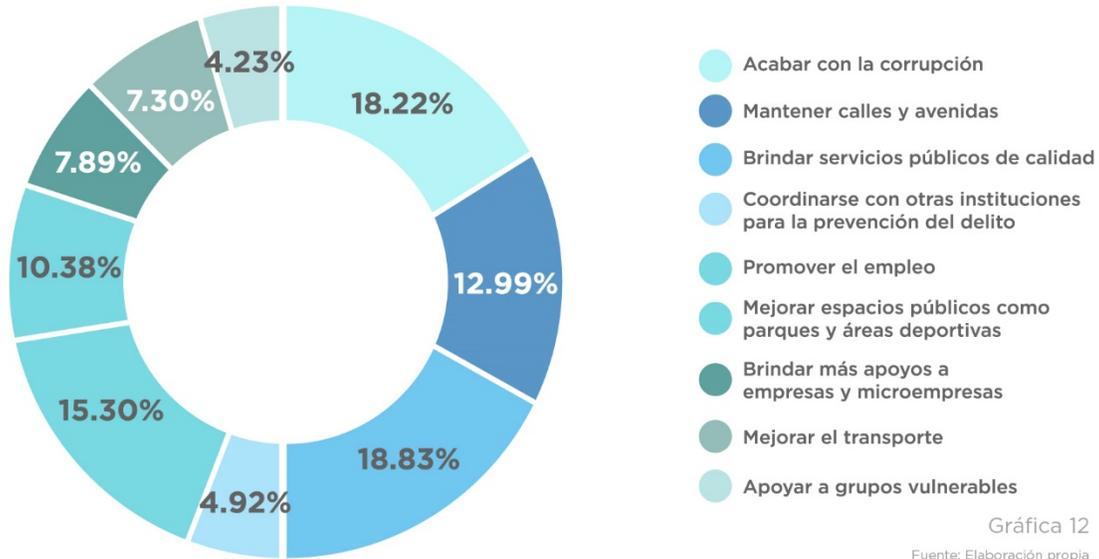


GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO

¿CUÁLES CONSIDERAS QUE SON LOS 3 PRINCIPALES PRIORIDADES QUE DEBE ATENDER EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMPECHE?

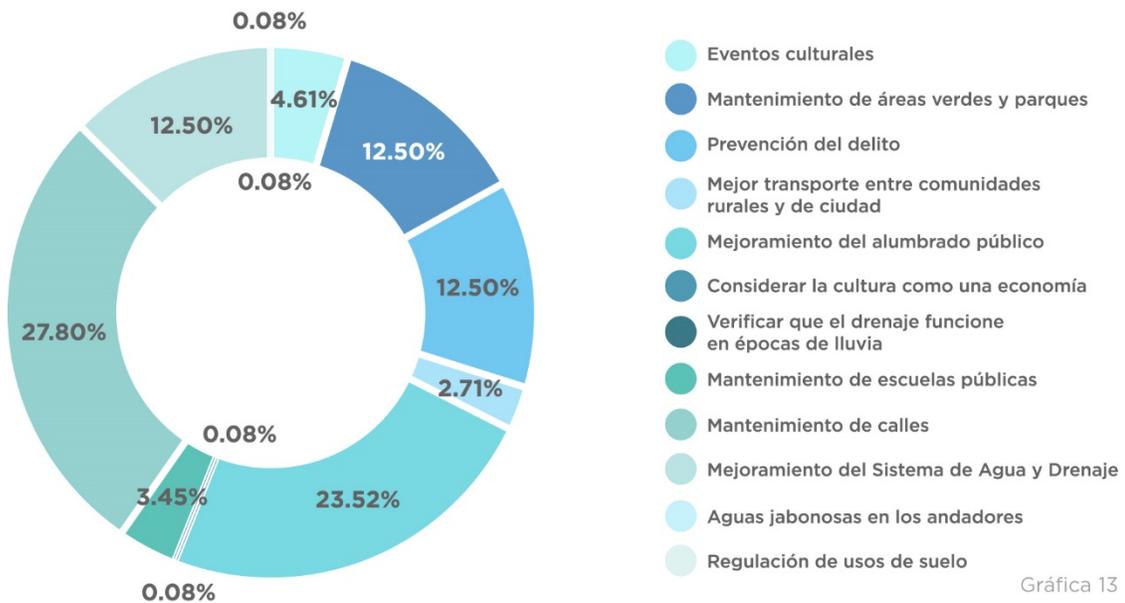


Gráfica 12

Fuente: Elaboración propia

PERCEPCIÓN DE PRIORIDADES PARA ATENCIÓN MUNICIPAL

¿CUÁLES CONSIDERAS QUE SON LOS 3 PRINCIPALES PRIORIDADES QUE SE DEBEN DE ATENDER ESPECÍFICAMENTE EN LA COLONIA/COMUNIDAD DONDE VIVES?



Gráfica 13

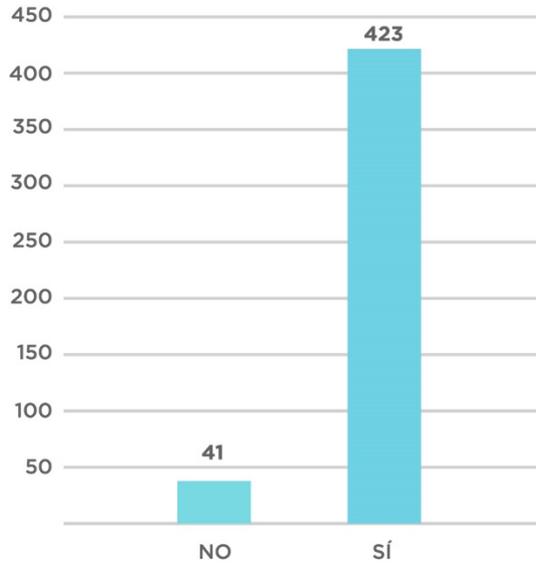
Fuente: Elaboración propia



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

PERCEPCIÓN DE ACCIONES QUE INDICEN EN LA PERCEPCIÓN DEL DELITO DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL

¿CONSIDERAS QUE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES PUEDE AYUDAR A PREVENIR EL DELITO?

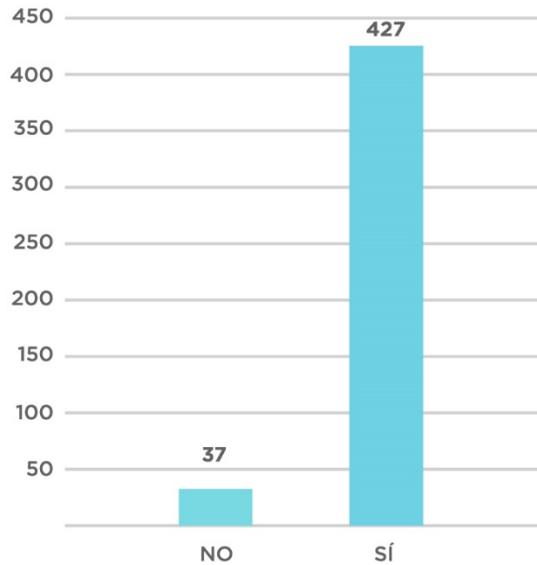


Gráfica 14
Fuente: Elaboración propia



PERCEPCIÓN SOBRE POSIBLE VÍAS DE ACCIÓN DE INCLUSIÓN DE COMUNIDADES RURALES

¿CONSIDERAS QUE LAS COMUNIDADES RURALES RECIBAN
MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS PARA INTEGRARLOS?



Gráfica 15

Fuente: Elaboración propia

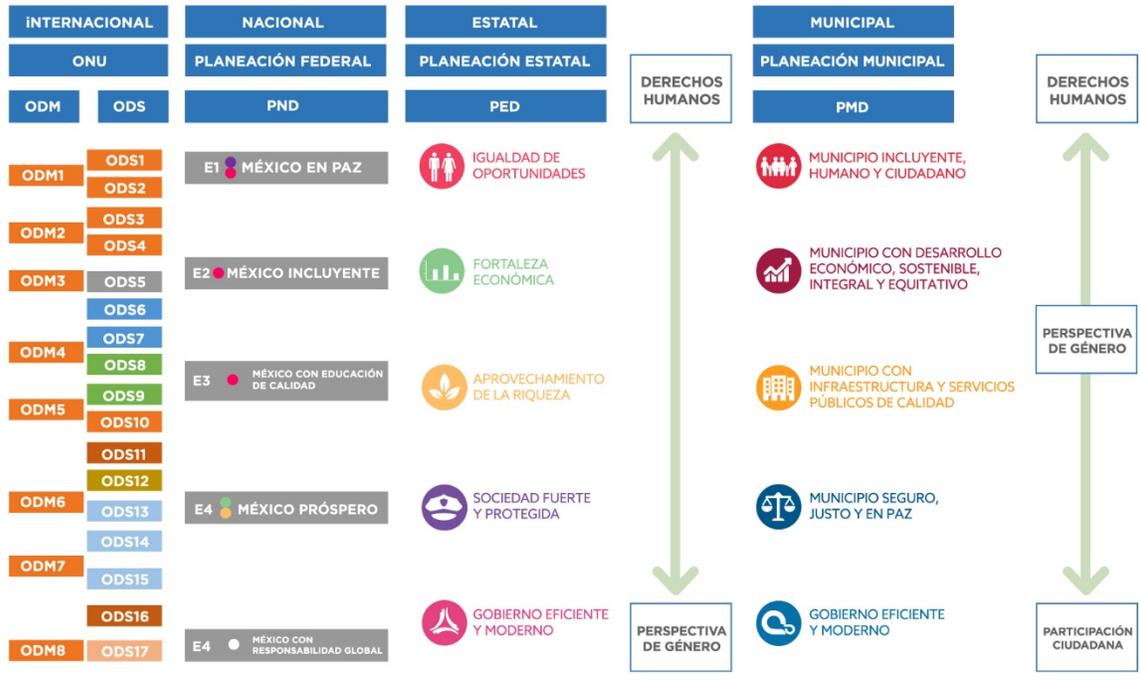
CAPÍTULO VII

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CAMPECHE 2015-2021.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2015- 2021 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.



Siguiendo este modelo de planeación democrática, los ejes rectores de la política pública del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que se refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad.

CAPÍTULO VIII

LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA SUSTENTABILIDAD.

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 exhibe la relevancia del consenso nacional e internacional sobre enfoques y valores tendentes a disminuir las brechas que existen en los entornos territoriales provocados por causas como la inequidad urbano-territorial, el descuido a la sostenibilidad, así como la frágil institucionalización de la visibilización y tematización de asuntos que afectan la representación, reconocimiento y distribución del ingreso de las personas menos favorecidas en una sociedad. Por ese motivo, cada uno de los ejes y sus componentes hacen hincapié en la atención de los Objetivos del Desarrollo Sustentable, los derechos humanos, mismos que son robustecidos desde los ejes transversales: Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Participación Ciudadana.



EJE I. MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vista a reducir la pobreza municipal.

SUB EJES	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
CAPACITACIÓN CIUDADANA PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPONSABLE DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS DESARROLLO SOCIAL Y CAPACIDADES HUMANAS CULTURA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	        	DDHH DE PRIMERA GENERACIÓN DDHH DE TERCERA GENERACIÓN	DERECHOS HUMANOS  PERSPECTIVA DE GÉNERO  PARTICIPACIÓN CIUDADANA 

EJE II. MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLES, INTEGRAL Y EQUITATIVO.

Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.

SUB EJES	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
DESARROLLO ECONÓMICO FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	       	DDHH DE SEGUNDA GENERACIÓN; EN PARTICULAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.	DERECHOS HUMANOS  PERSPECTIVA DE GÉNERO  PARTICIPACIÓN CIUDADANA 



EJE III. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.

SUB EJES	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
SERVICIOS PÚBLICOS INFRAESTRUCTURA Y HABITABILIDAD INCLUSIVA DESARROLLO URBANO RESILIENTE Y PRÓSPERO GESTIÓN DEL AGUA RESPONSABLE Y SUSTENTABLE GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	     	DDHH DE SEGUNDA GENERACIÓN EN ESPECÍFICO EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO DDHH DE TERCERA GENERACIÓN	DERECHOS HUMANOS  PERSPECTIVA DE GÉNERO  PARTICIPACIÓN CIUDADANA 

EJE IV. MUNICIPIO, SEGURO, JUSTO Y EN PAZ.

Contribuir al fortalecimiento de la ciudad y las comunidades del Municipio fundado en la equidad, la justicia y el Estado de Derecho, para la construcción de una sociedad de convivencia en paz social.

SUB EJES	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES GOBERNANZA MUNICIPAL	   	DDHH DE SEGUNDA GENERACIÓN. DESCA, EN PARTICULAR AL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	DERECHOS HUMANOS  PERSPECTIVA DE GÉNERO  PARTICIPACIÓN CIUDADANA 



EJE V. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR.

Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como el combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en el estricto apego a la normatividad vigente.

SUB EJES	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
CONTROL INTERNO Y MANEJO TRANSPARENTE DE RECURSOS HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO CATASTRAL MUNICIPIO TRANSPARENTE	 	DDHH DE TERCERA GENERACIÓN	DERECHOS HUMANOS PERSPECTIVA DE GÉNERO  PARTICIPACIÓN CIUDADANA 

CAPÍTULO IX.

LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vista a reducir la pobreza municipal.

Capacitación Ciudadana.

Objetivo: Formar ciudadanos con una cultura de participación que les permita transformar positivamente su realidad social y, a su vez, fomentar un gobierno inclusivo.

Estrategias:



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Capacitar a servidores públicos para brindar una atención ciudadana de calidad con especial énfasis en la gestión municipal con perspectiva de género, derechos humanos y atención a grupos vulnerables.

Promover la cultura de participación ciudadana con especial énfasis en la gestión municipal con perspectiva de género, derechos humanos y atención a grupos vulnerables.

Generar mecanismos innovadores de contacto ciudadano que utilicen como medios las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), así como otros canales de atención ciudadana.

Líneas de acción:

Capacitar a servidores públicos del Ayuntamiento, con especial énfasis en la gestión municipal con perspectiva de género, derechos humanos y atención a grupos vulnerables.

Llevar a cabo charlas, talleres, exposiciones, conferencias y foros que fomenten la cultura de la participación ciudadana, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y atención a grupos vulnerables.

Implementar el uso de aplicaciones móviles que faciliten la comunicación con la ciudadanía.

Implementar módulos de atención ciudadana en puntos estratégicos del municipio.

Participación Ciudadana Responsable.

Objetivo: Generar mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones y acciones del municipio.

Estrategias:

Generar mecanismos de diálogo con los ciudadanos para fortalecer la participación ciudadana.

Fomentar mecanismos de diálogo que incidan en la armonía del municipio.

Promover la participación ciudadana en asuntos de obra pública y servicios públicos.

Captar y dar seguimiento a propuestas y proyectos ciudadanos que surjan de las demandas ciudadanas.

Promover la participación ciudadana especialmente en asuntos de prevención del delito.

Líneas de acción:

Instalar los consejos sociales de participación ciudadana y los comités de prevención del delito y no violencia.

Realizar foros y consultas ciudadanas.

Difundir las acciones realizadas por el municipio a través de medios digitales y otros para la transparencia con la ciudadanía.



Fortalecer el vínculo con las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de las políticas municipales.

Crear la Unidad de Mediación Municipal.

Implementar el programa de Agentes de Cambio para focalizar áreas de atención municipal.

Utilizar aplicaciones móviles que faciliten la comunicación con los ciudadanos, tales como el Contact Center.

Crear los comités de vecinos para la prevención del delito y no violencia.

Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas.

Objetivo: Fomentar una mejor calidad de vida para las personas que viven en el medio rural y personas indígenas del municipio dando solución a las necesidades de su desarrollo con visión sustentable, de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategias:

Fomentar y potenciar las actividades de producción primaria a través de transferencia tecnológica, y/o con cadenas de valor en las comunidades rurales e indígenas.

Incorporar la participación de los ciudadanos para el desarrollo rural municipal comunitario, cercano, participativo e incluyente.

Conducir las relaciones del gobierno municipal con las autoridades auxiliares municipales buscando una mayor coordinación para una gestión efectiva de las demandas ciudadanas.

Fomentar la conectividad en las comunidades, buscando disminuir la brecha tecnológica y de acceso a internet.

Preservar y digitalizar el banco de datos e imágenes sobre fiestas tradicionales, gastronomía de la región, acontecimientos culturales, vestigios arqueológicos y atractivos naturales de las comunidades; así como la información de interés para el público en general.

Brindar atención prioritaria y de calidad a las demandas de servicios básicos municipales en las comunidades rurales.

Fomentar la atención y el trato digno hacia todas las personas indígenas.

Empoderar a la mujer de comunidades rurales y a las mujeres de población indígena.

Llevar adelante acciones que permitan a las personas de las comunidades y a las personas indígenas llevar adelante una vida saludable.

Líneas de acción:

Crear un programa para los proyectos productivos, estratégicos y asistencia técnica, la actividad primaria y la transformación para la creación de empleos y autoempleo en la zona rural.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Generar las condiciones necesarias para desarrollar cadenas de valor de la producción primaria en el medio rural.

Fomentar la participación de los jóvenes, mujeres y hombres, personas indígenas y grupos vulnerables en las propuestas y toma de decisiones, a través de asambleas comunitarias.

Implementar el sistema de gestión y seguimiento municipal de las solicitudes y demandas de la ciudadanía.

Fomentar la implementación de un Sistema Informático de Gestión y Seguimiento Municipal SIGESMUN.

Fomentar servicios de internet gratuito a los pobladores de las comunidades rurales del municipio.

Implementar una plataforma para la difusión de contenidos sobre fiestas tradicionales, gastronomía regional, acontecimientos culturales, vestigios arqueológicos y atractivos naturales.

Fomentar la atención a las comunidades rurales del municipio de Campeche, para mejorar los servicios básicos de bacheo, pavimentación, agua y alumbrado público.

Garantizar la atención y un trato digno a las personas indígenas, con respeto y procurando la atención en su lengua materna.

Fomentar el empoderamiento económico de la mujer indígena a través de proyectos productivos.

Implementar programas y talleres para el desarrollo de capacidades laborales.

Propiciar las condiciones para implementar un programa continuo de gestión de medicamentos y equipos médicos auxiliares para las comunidades rurales.

Gestionar con instancias públicas y privadas y organizaciones civiles, apoyos para las actividades deportivas en las comunidades rurales.

Buscar la transversalidad entre los gobiernos federal, estatal y organizaciones no gubernamentales para coadyuvar en la implementación de programas para el desarrollo de las comunidades rurales e indígenas del municipio.

Llevar a cabo políticas públicas orientadas a lograr una mayor inversión a través del acompañamiento y la ejecución de los programas que establezcan los gobiernos federal y estatal, así como los organismos nacionales e internacionales.

Propiciar la creación de reservas ambientales en conjunto con autoridades de las comunidades rurales.

Crear un programa que vincule y fortalezca las acciones de recuperación, revaloración, desarrollo y difusión de la cultura indígena en colaboración con instituciones de educación superior, dependencias, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Deporte para el desarrollo y la paz.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Objetivo: Fomentar actividades de cultura física que contribuyan al buen estado físico y mental, la interacción social y el empoderamiento de las personas que coadyuven con la paz social.

Estrategias:

Fomentar el deporte inclusivo para personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas de grupos vulnerables.

Implementar acciones que contribuyan a generar resiliencia en las personas del municipio a través del desarrollo del deporte y la activación física en coordinación con las autoridades municipales que atienden cultura, salud, educación, prevención del delito y generación de empleo, en la zona urbana y en las comunidades rurales.

Capacitar a servidores públicos, entrenadores y personal vinculado al deporte, para incentivar en la ciudadanía el desarrollo del deporte y activación física, como herramienta que promueva la salud, la perspectiva de género y los derechos humanos.

Operar instalaciones deportivas que promuevan la activación física como medio para incidir en el desarrollo y la paz en la comunidad.

Líneas de acción:

Apoyar a personas con discapacidad para que puedan ejercer libremente su derecho a llevar una vida deportiva mediante programas de estímulo al deporte paralímpico.

Implementar programas de resiliencia a través del deporte orientados hacia la niñez, con énfasis en personas en condición de vulnerabilidad.

Implementar el Programa de Promotores Deportivos Familiares para impulsar la práctica del deporte desde el seno familiar.

Organizar, difundir y fomentar los Juegos Deportivos del Valle de Edzná.

Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para fomentar la actividad física y el deporte.

Impulsar copas y ligas deportivas municipales para niños, jóvenes y personas adultas mayores, dando especial prioridad a personas en condición de marginalidad.

Implementar el Premio Municipal al Deporte y al Mérito Deportivo.

Organizar los Juegos Deportivos Escolares y la Olimpiada Municipal, que fomenten estrategias de educación y salud.

Impulsar la formación y profesionalización de los promotores deportivos.

Impulsar el fortalecimiento de los espacios deportivos a través de los gimnasios de box.

Desarrollo social y capacidades humanas.

Objetivo: Fomentar una política social para el desarrollo humano de las personas del municipio en vista al abatimiento de la pobreza multidimensional.

Estrategias:



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Promover políticas interinstitucionales de desarrollo humano en vista a la disminución de la pobreza multidimensional desde el enfoque de las capacidades humanas.

Implementar acciones para empoderar a la niñez, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y grupos vulnerables; en vista al ejercicio pleno de sus derechos, con especial énfasis en asuntos de discriminación y violencia de género.

Implementar acciones que de manera integral atiendan las necesidades sociales de las personas del municipio en coordinación con los agentes de competencia municipal que atienden deporte, cultura, salud, educación, prevención del delito y el empleo en el ámbito urbano y en las comunidades.

Proporcionar a la ciudadanía asistencia psicológica, jurídica, socio económica, educativa y técnica promoviendo la protección e integridad de cada uno de sus miembros.

Promover acciones de cuidado de la salud integral, prevención de enfermedades y detección oportuna de las mismas en vista a la accesibilidad universal.

Mejorar la habitabilidad y la sustentabilidad de las personas en el municipio.

Promover una agenda interinstitucional nacional e internacional para alcanzar el intercambio de recursos materiales, técnicos, humanos, científicos, tecnológicos, de movilidad, entre otros, en vista a contribuir a la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Líneas de acción:

Diseñar una estrategia integral de fortalecimiento de la cohesión social y desarrollo humano que atienda a las personas del municipio con especial énfasis en grupos vulnerables, a través de la participación de diversas instituciones municipales.

Promover fuentes de autoempleo para personas vulnerables.

Integrar grupos de mujeres mayores de 18 años en condiciones de vulnerabilidad económica y/o que sufran o hayan sufrido violencia de género, para auto emplearse en una actividad productiva.

Promover una estrategia de coordinación interinstitucional orientada a atender la naturaleza multidimensional de la pobreza.

Implementar estrategias basadas en el uso de TIC que tengan por objeto la localización de beneficiarios potenciales y la focalización a sus necesidades específicas.

Promover la atención de las necesidades específicas de las personas en condición de vulnerabilidad a través de la gestión de apoyos, con especial énfasis en aquellas vinculadas al acceso a la educación.

Instalar el Cabildo Juvenil Municipal.

Instrumentar el Mes de la Juventud Municipal.

Instalar el consejo municipal de participación social en la educación.



Promover la igualdad e inclusión a la vida económicamente activa de las mujeres pertenecientes a las comunidades indígenas del municipio, mediante capacitación laboral y el desarrollo de actitudes y aptitudes socioemocionales.

Implementar el programa “Ciudad Mural”.

Fomentar la conformación de consejos municipales que representen la pluralidad de los diferentes sectores de la población del Municipio, con especial énfasis en la atención a grupos vulnerables.

Implementar espacios de trabajo colaborativo empresarial (coworking) para jóvenes.

Promover espacios de formación para la niñez, jóvenes y familias, basadas en la aplicación de planes de trabajo articulados sobre la prevención de la violencia, el descubrimiento y el fortalecimiento de habilidades para la vida.

Canalizar los casos de atención psicológica, jurídica, médica, educativa y de toda índole socioeconómica hacia las diferentes áreas de atención previstas dentro del ámbito municipal para personas en condición de vulnerabilidad.

Implementar acciones orientadas a los jóvenes para la prevención del suicidio y conductas autodestructivas.

Gestionar ante las instancias correspondientes apoyos para el mejoramiento de los espacios de vivienda para una vida digna.

Promover actividades de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados, entre otros, con los que las personas del municipio perciban como colectivos de pertenencia y autodeterminación.

Gestionar alternativas de fuentes de financiamiento para llevar a cabo proyectos que promuevan la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Cultura para el desarrollo humano sostenible.

Objetivo: Crear mecanismos de difusión, espacios y estrategias que favorezcan para la implementación de prácticas culturales, democráticas y sostenibles en el municipio que coadyuven en la integración social y la paz.

Estrategias:

Promover la cultura en los espacios públicos en vista al aprovechamiento de la riqueza cultural y natural de Campeche, mediante un enfoque sostenible y responsable.

Promover la red municipal de bibliotecas municipales.

Promover la apropiación social de la cultura del municipio mediante principios democráticos y de inclusión, que integren a todas las personas del municipio.

Fomentar espacios públicos para artistas.

Mantener, preservar y difundir el acervo cultural e histórico del municipio, así como el estatus quo de la ciudad de San Francisco de Campeche como Ciudad Patrimonio



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.
Cultural de la Humanidad.

Llevar acciones culturales desde una perspectiva incluyente.

Fortalecer las acciones del Cronista de la ciudad.

Líneas de acción:

Desarrollar un Distrito Turístico-Cultural.

Implementar programas culturales y artísticos incluyentes de manera permanente en plazas públicas, parques, colonias, barrios, comunidades y otros espacios municipales.

Instalar Programas de Lectura en Bibliotecas.

Implementar tecnologías de la información y la comunicación para promover y resguardar el acervo bibliográfico del municipio.

Difundir a través de plataformas digitales e interactivas el acervo cultural del municipio.

Generar un banco digital de imágenes del municipio.

Incentivar a colectivos artísticos para la difusión de sus obras en los espacios públicos municipales.

Llevar a cabo actividades de fomento a la cultura y las artes tales como festivales de lectura, cine, declamación, poesía, música, artes visuales, danza y composición para generar una mayor participación de toda la sociedad.

Coadyuvar en el programa “Ciudad Mural”.

Coadyuvar con la normatividad de la UNESCO hacia ciudades patrimonio a fin de preservar el estatus de la ciudad.

Implementar procesos operativos y administrativos que mejoren las actividades del carnaval.

Organizar festejos culturales y artísticos relevantes a los nombramientos y designaciones de la ciudad de San Francisco de Campeche.

Establecer un cuerpo colegiado de cronistas de los barrios emblemáticos del municipio, con el objetivo de fortalecer y preservar la identidad del municipio, su historia y cultura.

Eje II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo.

Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del municipio.

Desarrollo Económico.

Objetivo: Incrementar la competitividad municipal mediante una estrategia de atracción de inversiones, el fortalecimiento de empresas y el aprovechamiento de talento.

Estrategias:



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Desarrollar e implementar estrategias como el uso de plataformas tecnológicas con el fin de facilitar la accesibilidad de los servicios para el desarrollo del municipio.

Promover al municipio en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional.

Promover, orientar, estimular el desarrollo y fortalecimiento de empresas en Campeche.

Atender las necesidades de los sectores agroindustriales.

Promover la regularización del padrón de las unidades económicas del municipio de Campeche.

Líneas de acción:

Fomentar el desarrollo de plataformas tecnológicas que fomenten la inversión en el municipio.

Generar datos estratégicos de ventajas competitivas para la generación de inversiones.

Reconducir la política pública municipal que permita la facilidad de las inversiones nacionales y extranjeras en el municipio.

Promover la participación en ferias y expos nacionales e internacionales para la difusión de las ventajas competitivas del municipio.

Promover sectores prioritarios para la generación de empleos.

Gestionar apoyos de origen internacional, nacional, estatal y privado.

Promover la vinculación entre el sector privado, académico y público para una mayor competitividad e innovación.

Promover la integración del sector apícola, en vista a la modernización, industrialización e innovación en la comercialización de los productos propios del sector.

Impulsar la gestión de apoyos para el sector social y agroindustrial.

Dar seguimiento estadístico al crecimiento económico para identificar y promover diferentes sectores prioritarios.

Promover la implementación de un sistema de automatización para beneficiar al contribuyente a realizar el trámite de licencia de funcionamiento, a través de la ventanilla "SITARE".

Facilitar a las empresas de bajo riesgo la apertura y renovación, permitiendo el pago de servicios públicos domésticos para empresas hasta de 25m2.

Fortalecimiento de las MIPYMES.

Objetivo: Impulsar el desarrollo económico y el empleo a través del fortalecimiento de las MIPYMES.

Estrategias:



Incentivar el posicionamiento y consumo de los productos de la micro,pequeñas y medianas empresas campechanas de manera itinerante.

Fomentar y fortalecer las industrias creativas en el municipio.

Atender fallas de mercado que obstaculizan el desarrollo y crecimiento de las MIPYMES.

Vincular a las Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de soluciones innovadoras.

Aprovechar el inventario de proyectos de las IES que puedan aplicarse en las PYMES.

Orientar sobre las fuentes de financiamiento disponibles para el desarrollo de MIPYMES.

Promover el desarrollo de programas de incentivos y fomento a la Zona Económica Especial (ZEE).

Promover la profesionalización de la actividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Establecer convenios con entidades certificadoras en competencias profesionales para las empresas.

Contribuir a la superación de las barreras de inclusión productiva que impiden el desarrollo económico incluyente.

Líneas de acción

Fortalecer y replicar el modelo del mercadito verde, en colonias y barrios estratégicos del municipio.

Promover y fortalecer eventos itinerantes para el consumo de productos típicos y tradicionales.

Promover el Programa Industrias Creativas.

Impulsar la oferta gastronómica del municipio.

Identificar y fortalecer el talento creativo y cultural del municipio para el desarrollo y formalización de la industria creativa.

Estimular la comercialización de artesanías a través de la gestión y apertura de diversos puntos de venta.

Realizar eventos que coadyuven a incrementar el ingreso de las microempresas en el municipio de Campeche.

Promover la participación de microempresarios en las ferias.

Gestionar e incrementar canales de comercialización de productos campechanos.

Gestionar la colocación de productos campechanos en tiendas de conveniencia y cadenas comerciales.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Promover una campaña de concientización empresarial para la sana competencia y el consumo entre campechanos.

Impulsar un programa de becarios.

Llevar a cabo convenios con IES para la innovación.

Desarrollar soluciones empresariales a través de eventos y métodos para la innovación tales como encuentros de programadores (hakatones), laboratorios de innovación (innovation lab) y talleres de pensamiento de diseño (design thinking).

Aprovechar el programa de becarios CONACYT para integrar personas en programas de posgrado en las MIPYMES.

Integrar a las MIPYMES alumnos que propongan soluciones innovadoras y éstas puedan ser consideradas como experiencia para su primer empleo.

Promover el Programa de Transferencia Tecnológica.

Generar un inventario de tecnología en las IES y filtrar los aplicables a PYMES.

Generar un inventario de necesidades de las PYMES en desarrollo tecnológico.

Realizar eventos de vinculación para la transferencia tecnológica a las MIPYMES

Asesorar, capacitar y desarrollar al empresario para competir a nivel nacional.

Elaborar un manual o lista de verificación que permita a las MIPYMES facilitar el registro como proveedores en diversos niveles comerciales.

Establecer como requisito para la contratación gubernamental con el Ayuntamiento que todos los proveedores cuenten con licencia de funcionamiento vigente.

Realizar convenios con empresas tractoras para el fortalecimiento de MIPYMES a través de la proveduría y promoción.

Establecer módulos de venta de artesanías en temporadas vacacionales.

Establecer Brigadas de seguimiento al crecimiento empresarial.

Realizar un programa de jornadas periódicas de seguimiento empresarial que permitan obtener indicadores de impacto económico e identificar las principales necesidades de las MIPYMES.

Realizar sesiones de vinculación empresarial para fortalecer el consumo interno entre las MIPYMES.

Fomentar la vinculación con cámaras y agrupaciones para fortalecer las actividades de seguimiento empresarial.

Fomentar un programa para el desarrollo del talento humano en la MIPYMES.

Fortalecer y dar seguimiento a las jornadas de reclutamiento en las MIPYMES, donde se incluya un módulo de vacantes inclusivas.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Generar un inventario de fondos a nivel federal, nacional e internacional para el apoyo e inversión en MIPYMES.

Identificar fondos de financiamiento para el desarrollo de proyectos estratégicos para el municipio.

Capacitar a los microempresarios sobre el plan de manejo y los beneficios del área de influencia de la Zona Económica Especial (ZEE).

Socializar en la comunidad empresarial el impacto de operar dentro de una ZEE.

Identificar proveedores para atender las demandas de productos y servicios derivadas de la ZEE.

Llevar a cabo talleres prácticos para la profesionalización de la actividad empresarial.

Promover la capacitación para la promoción y venta - mercadotecnia, uso de redes sociales y mercadotecnia digital, cómo vender, servicio al cliente, servicio post venta, entre otras.

Desarrollar actividades de capacitación y asesoramiento para el registro de marcas de los empresarios.

Capacitar a las MIPYMES en protección civil.

Promover la certificación de las competencias profesionales en los oficios de los microempresarios

Fomentar cursos de inglés para el turismo y atención a comensales.

Establecer un módulo de atención para grupos vulnerables en el que reciban asesoría, gestión y acompañamiento en la realización de trámites.

Implementar brigadas de concientización.

Promover la primera feria del empleo incluyente.

Realizar foros de concientización sobre inclusión.

Generar un reconocimiento anual para las empresas que empleen a personas que pertenezcan a grupos vulnerables.

Emprendimiento.

Objetivo: Generar oportunidades de acceso al autoempleo y al emprendimiento de negocios.

Estrategias:

Gestionar recursos para emprendedores y microempresarios a través de programas federales, estatales, municipales, SOFOMES, instituciones bancarias, de organismos de cooperación internacional y otras.

Ofrecer capacitación y entrenamiento (coaching) al emprendedor.

Promover la vinculación entre los actores del sector productivo, academia y gobierno.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Promover la cultura emprendedora, la excelencia y la transparencia.

Conducir proyectos de emprendimiento social y de impacto social, desde el criterio de igualdad de oportunidades.

Líneas de acción:

Conducir al emprendedor al fondo idóneo para detonar su idea de negocios.

Ofrecer consultoría y acompañamiento para el fortalecimiento de la idea y/o negocio para su creación, capacitación, apertura, post apertura, permanencia y crecimiento oportuno.

Establecer convenios con instituciones de educación medio superior, superior, centros de investigación, centros de transferencia tecnológica, consorcios de investigación, empresas de innovación, ciencia y tecnología, y con organismos públicos y privados dedicados a la vinculación de la academia con la iniciativa privada.

Ofrecer cursos y talleres enfocados a despertar la cultura emprendedora y el auto empleo.

Fomentar proyectos productivos de inclusión social con especial énfasis en personas en condiciones de vulnerabilidad.

Fomento del desarrollo turístico.

Objetivo: Consolidar la vocación turística y cultural del Municipio a través del adecuado aprovechamiento de su patrimonio histórico, sus tradiciones y la participación de la sociedad en su conjunto; a fin de contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad.

Estrategias:

Aprovechar la oferta cultural e histórica de la ciudad para fortalecer la vocación turística del municipio.

Ampliar la oferta turística del municipio a través de nuevas rutas y productos turísticos.

Fomentar el mejoramiento de los servicios turísticos a través de programas de capacitación y concientización.

Líneas de acción:

Robustecer la programación de eventos permanentes.

Aprovechar los recintos históricos a cargo del municipio generando actividades culturales , artísticas y de atracción turística.

Promover la participación en convocatorias, proyectos, fondos y otros a favor de la difusión cultural del municipio.

Crear un sitio de internet y redes sociales sobre el turismo y cultura de Campeche para promover la oferta de “Campeche Ciudad Patrimonio”.

Crear la campaña digital permanente sobre la importancia del turista y su atención.

Inversión pública productiva.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Objetivo: Planear inversiones anuales en obras y servicios a cargo del municipio con criterios de sostenibilidad y de inclusión social.

Estrategias:

Planear y evaluar programas y proyectos de inversión pública productiva.

Líneas de acción:

Identificar, integrar, desarrollar y evaluar programas y proyectos operativos, de inversión viable y rentable que permitan gestionar y acceder a recursos provenientes de programas gubernamentales y privados.

Identificar y planear propuestas de inversión que contribuyan al desarrollo social y económico del Municipio.

Generar una política de planeación estratégica municipal que implemente de manera permanente mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que impulsen el cumplimiento de los objetivos y metas.

Accesibilidad Universal.

Objetivo: Contribuir a la mejora de servicio de transporte urbano municipal en vista a la accesibilidad universal.

Estrategias:

Promover y coadyuvar en la mejora del transporte de pasajeros del municipio, para que sea moderno, eficiente y mayor accesibilidad universal, con especial énfasis en la atención a personas de grupos vulnerables.

Líneas de acción:

Facilitar el acceso a personas con discapacidad, mujeres, niñas y niños y personas adultas mayores.

Fomentar alianzas con empresas transportistas para ampliar el alcance y la calidad de los servicios.

Dotar de transporte en comunidades rurales con fines productivos.

Proponer modificaciones normativas que permitan al Ayuntamiento participar en la modernización del transporte urbano municipal de pasajeros.

Difundir las rutas y horarios del transporte público que transita en el municipio.

Fomentar la eficiencia energética del sistema de transportes.

Eje III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Objetivo general: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, sostenibilidad, respeto al medio ambiente, resiliencia urbana y la paz social.

Servicios públicos sostenibles.

Objetivo: Mejorar la cobertura, eficiencia y accesibilidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y la satisfacción de la ciudadanía en congruencia con los principios de sostenibilidad.

Promover en el municipio una ciudad iluminada y segura, procurando criterios de sustentabilidad ambiental.

Preservar, mejorar y limpiar los parques, áreas de esparcimiento y jardines del municipio.

Implementar mantenimiento preventivo y correctivo a los juegos infantiles, canchas y demás equipamiento de los parques y jardines del municipio.

Fomentar la regeneración urbana y aprovechamiento de espacios públicos, con especial énfasis en comunidades marginales.

Programar, supervisar y eficientar el desempeño de las actividades de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos en el municipio.

Implementar acciones tendentes a lograr una ciudad más limpia y transitable.

Realizar acciones de saneamiento y monitoreo de aguas residuales.

Operar y mantener un drenaje y alcantarillado municipal funcional, con especial énfasis en zonas marginadas.

Brindar a la ciudadanía panteones públicos ordenados y limpios.

Gestionar y habilitar un rastro publico higiénico y moderno.

Gestionar un mercado salubre, funcional y agradable a la ciudadanía y buscar formalizar el comercio ambulante.

Ofrecer a los ciudadanos un buen servicio de mantenimiento vial.

Brindar servicios públicos de calidad con especial énfasis en la gestión municipal con perspectiva de género, derechos humanos y atención a grupos vulnerables.

Líneas de acción:

Realizar un diagnóstico de la situación actual de los principales servicios públicos ofrecidos por el municipio, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad.

Atender las gestiones de reparación de luminarias a través de las demandas que se reciben.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Utilizar una aplicación móvil para que la ciudadanía pueda reportar fallas en servicios públicos como luminarias descompuestas, servicio de recolección y traslado de basura, áreas públicas en malas condiciones, entre otros elementos.

Implementar brigadas trabajando por distrito para dar mantenimiento preventivo y correctivo a todas las instalaciones eléctricas y cambio de luminarias del sistema de alumbrado público del municipio por tecnología LED.

Atender las demandas realizadas a través de los consejos sociales de participación ciudadana y de los comités para la prevención del delito y no violencia que competan a Servicios Públicos.

Atender los parques, áreas de esparcimiento y jardines del municipio persiguiendo la calidad y la satisfacción ciudadana.

Mantener los juegos infantiles, canchas y demás equipamiento de los parques y jardines del municipio, con especial énfasis en la integración social.

Rescatar viviendas y limpieza de terrenos baldíos conforme a la normativa jurídica.

Conservar, mejorar y limpiar los espacios públicos, avenidas, calles, camellones, glorietas, colonias y fraccionamientos.

Establecer programas integrales de limpieza en las principales calles, avenidas y colonias de la ciudad.

Ampliar la frecuencia, cobertura y eficiencia del servicio de recolección de basura.

Prestar el servicio de recolección de basura, en el mercado principal y mercados periféricos.

Usar motocarro, porta tambor con llantas, tambor de plástico y barrenderos por colonia para recolección de basura y desechos orgánicos de casa en casa y centro histórico.

Prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo al Padrón de Contribuyentes del Derecho de Recolección de Basura.

Supervisar y realizar acciones de mantenimiento y operación a todas las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Ayuntamiento.

Mantener en óptimas condiciones las plantas de tratamiento del agua.

Atender el desazolve de registros de aguas residuales de la red de drenaje de la planta de tratamiento con brigadas y el VAC-CON.

Implementar brigadas trabajando por distrito en la limpieza y desazolve de los sistemas de drenaje pluvial y residual.

Realizar sustitución de rejillas metálicas del sistema de drenaje pluvial en diversos sectores de la ciudad y comunidades.

Chapear, desazolvar y limpiar los canales naturales y revestidos pluviales existentes en el Municipio.

Mantener el derecho de uso perpetuo de espacios y panteones.



Mantener los derechos de uso actuales sobre los panteones para no dañar la economía familiar.

Realizar la limpieza y el cuidado de panteones municipales.

Ejecutar la correcta aplicación de las normas para el funcionamiento de panteones.

Vigilar que se proporcionen las condiciones y se garanticen la higiene y salubridad del sacrificio, manejo y transportación de los productos cárnicos en los rastros.

Brindar atención y mantenimiento a baños, cuartos fríos y drenajes pluvial y residual de los mercados municipales.

Realizar una estricta limpieza diurna y nocturna que garantice un ambiente agradable y salubre en el mercado principal y periféricos a través de brigadas trabajando por distrito.

Mantener actualizado el Reglamento de Imagen Urbana.

Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas de camellones y avenidas principales y secundarias.

Coadyuvar en el bacheo permanente en el municipio.

Dar supervisión, conservación y mantenimiento constante de calles y avenidas propiedad del municipio.

Utilizar una aplicación digital en la que los ciudadanos pueden reportar los baches dentro de sus rutas habituales para solicitar su reparación.

Implementar cursos de capacitación a servidores públicos en temas relacionados a perspectiva de género, inclusión, derechos humanos y atención a grupos vulnerables.

Infraestructura y habitabilidad inclusiva.

Objetivo: Proveer a los habitantes del Municipio, obras públicas e infraestructura para el mejoramiento de sus condiciones de vida en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad.

Estrategias:

Planear y programar la obra pública del municipio con eficacia incorporando mecanismos de innovación tecnológica.

Fomentar el involucramiento de la sociedad en la planeación urbana a través de talleres y mecanismos de innovación tecnológica.

Promover la creación de obras e infraestructura factibles con el cuidado del medio ambiente.

Gestionar de manera eficiente y transparente los procesos de contratación y licitación de las obras públicas para permitir la libre competencia.

Implementar procesos de participación ciudadana para las solicitudes y propuestas de mejora en infraestructura.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Promover la utilización de una plataforma de información pública para la participación y retroalimentación de la comunidad.

Planear y priorizar los proyectos de obras sociales, mediante el fortalecimiento del funcionamiento de los comités de obras en la toma de decisiones, que impacten en su comunidad.

Elaborar un programa de accesibilidad universal e inclusión en espacios y vías públicas

Líneas de acción:

Implementar un software de control de los expedientes de obra pública y elaboración de un programa de seguimiento para mejorar su control y monitoreo.

Coordinar talleres de participación ciudadana para conocer las deficiencias en materia de infraestructura y obra pública.

Desarrollar obras e infraestructuras con diagnóstico previo de autoridades ambientales y con apego irrestricto a las normas ambientales.

Establecer una plataforma de información pública para difundir los procesos de contratación y licitación de las obras públicas asegurando la participación y libre competencia.

Implementar mecanismos de recepción de solicitudes de mejora de infraestructura durante los talleres de participación con la comunidad.

Implementar una interfaz de consulta para la difusión de los resultados obtenidos de la participación con la comunidad.

Restructurar los comités de obras fomentando la inclusión de actores claves para la mejora en la toma de decisiones.

Incorporar diseño inclusivo en todos los espacios públicos y vías públicas que garanticen la accesibilidad universal.

Desarrollo Urbano resiliente y próspero.

Objetivo: Contar con instrumentos de planeación apegados a las nuevas metodologías de diseño de municipios respetuosos de las condiciones humanas, medioambientales, de seguridad y de desarrollo urbano sostenible.

Estrategias:

Diseñar y ejecutar una planeación urbana a largo plazo con una visión sostenible.

Implementar estrategias de desarrollo orientado al transporte sustentable.

Implementar el urbanismo digital en los trámites y licencias.

Implementar proyectos e imagen urbana, inspección urbana y movilidad urbana.

Procurar una movilidad urbana sostenible.

Revitalizar la zona de monumentos y centro histórico.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Líneas de acción:

Implementar el Programa de crecimiento planificado a largo plazo a través de la elaboración del programa de desarrollo urbano del municipio con un enfoque estratégico e incluyente, que respete y aproveche la estructura territorial de sus componentes urbanos, con enfoque de prosperidad de las ciudades, perfiles de resiliencia urbana e innovación tecnológica.

Actualizar el Programa parcial del centro histórico y los barrios tradicionales.

Realizar la identificación de terrenos para la construcción de nuevos espacios públicos.

Aumentar el porcentaje de metros cuadrados por habitante procurando llegar hasta los 12 metros cuadrados de área verde por habitante dictados por la Organización Mundial de la Salud.

Reducir el nivel de temperatura urbana mediante la creación de áreas verdes.

Transformar e intervenir el espacio público, a través de la implementación de mecanismos de participación ciudadana e involucramiento comunitario.

Implementar proyectos de intervención de espacios públicos con criterios estratégicos y multi-dimensionales.

Realizar ordenamiento de la tierra.

Atender nomenclatura y señalización.

Implementar una política de planeación urbana orientada al transporte y fomentar una cultura de movilidad urbana con enfoques de vanguardia y acordes a las condiciones urbanas, sociales y ambientales actuales de la ciudad.

Generar una base de información y de conocimiento técnico en temas relacionados a la movilidad urbana, que sirvan como punto de partida para la toma de decisiones e implementación de proyectos.

Fortalecer el marco normativo que fundamente y respalde jurídicamente las acciones de movilidad priorizando la peatonal y ciclista, así como reducir el uso del automóvil privado.

Coadyuvar con la autoridad competente en el reordenamiento de las rutas de transporte público.

Reaprovechar la actual vía férrea para su conversión como eje articulador de la movilidad motorizada en la ciudad e implementación de centrales intermodales de comunicación en varios puntos de la ciudad.

Digitalizar y automatizar los procedimientos de expedición de trámites y licencias.

Incorporación de la cartografía existente y procedente de la instancia catastral estatal y de la base catastral municipal existente para su utilización en un sistema de información geográfico y en una base de datos inteligente compatible con sistemas operativos varios y con las plataformas de aplicaciones digitales más utilizadas.

Crear una aplicación móvil de consulta y solicitud de trámites.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Digitalizar documentación para agilizar el proceso de trámites de divisiones, fusiones y asignación de números oficiales de nomenclatura predial

Gestionar proyectos de construcción y rehabilitación de espacios públicos con metodologías y criterios estratégicos de acuerdo con su contexto y características particulares.

Aplicar estrategias de apropiación y sentido de identidad en los espacios públicos involucrando a la sociedad civil.

Emitir y actualizar la normatividad en la materia de desarrollo urbano.

Crear proyectos para eficientar los procesos de inspección urbana que otorguen un mejor servicio a través de atención al público usando tecnologías de la información para denuncias y consultas.

Establecer y coordinar programas para la conservación, consolidación, crecimiento e impulso del desarrollo de las juntas, comisarías, agencias y zonas rurales del municipio.

Elaborar proyectos y estudios de movilidad emergente y sostenible en la ciudad y comunidades

Actualizar la Normativa del Centro Histórico que permita su desarrollo armónico.

Instaurar un programa regulatorio para el otorgamiento de factibilidad de uso de suelo en el Centro Histórico.

Regular la colocación de anuncios publicitarios y similares a fin de proteger la imagen urbana del legado histórico.

Promover la conservación y mantenimiento del Centro Histórico implementando un programa de rescate de inmuebles abandonados, para uso público y privado.

Impulsar la participación ciudadana en la mejora de espacios públicos en los barrios tradicionales.

Gestión del agua responsable y sustentable.

Objetivo: Propiciar el uso y manejo eficiente, responsable y sustentable del agua y mejorar el acceso universal y equitativo al agua potable y servicios de saneamiento adecuados y asequibles.

Estrategias:

Promover el programa permanente de cultura del cuidado del agua.

Promover el programa permanente de monitoreo de cloro residual libre.

Ampliar, rehabilitar, mejorar y modernizar el sistema de agua potable de la ciudad de San Francisco de Campeche y comunidades rurales del municipio.

Líneas de acción:



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Realizar pláticas informativas y sensibilizadoras en las escuelas urbanas y rurales del municipio sobre la importancia de los cuidados y uso racional del agua, para su preservación y en beneficio de las futuras generaciones.

Realizar monitoreo de cloro residual libre en diversos puntos de la red de distribución de agua del municipio.

Focalizar esfuerzos en las localidades y colonias de la ciudad de San Francisco de Campeche con problemas de acceso al agua potable y drenaje.

Gestión Responsable de los Recursos Naturales y Preservación del Patrimonio Natural.

Objetivo: Instrumentar el marco legal, las políticas y los programas que garanticen el uso responsable de los recursos naturales y establecer medidas que garanticen la conservación y protección del patrimonio natural de municipio.

Estrategias:

Observar la normativa vigente en materia de protección ambiental.

Proteger, restaurar y conservar los ecosistemas, recursos naturales y bienes y servicios ambientales dentro del ámbito de competencia municipal.

Difundir una cultura del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Líneas de acción:

Revisar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Campeche a los diferentes programas de desarrollo del municipio.

Revisar la normatividad municipal en materia ambiental armonizándola con la normatividad federal y estatal.

Ejecutar el control, sanción y prevención ambiental dentro del ámbito de competencia municipal.

Monitorear y en su caso sancionar las diversas formas de contaminación ambiental dentro de la competencia del municipio.

Implementar el Programa Municipal de Reforestación Urbana.

Promover medidas que protejan y garanticen un trato digno a la fauna del municipio

Fomentar el acondicionamiento de los espacios municipales destinados a albergar especies de flora y fauna en abandono o maltrato.

Llevar a cabo actividades de reforestación, rescatando áreas verdes pertenecientes al municipio en conjunto con todas las áreas pertinentes a la conservación del medio ambiente, así como a la sociedad civil en general.

Implementar una campaña integral de educación para una cultura de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Eje IV: Municipio seguro, justo y en paz.

Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de ciudades y comunidades fundamentadas en la equidad, la justicia, la cohesión social y resiliencia ante desastres; es decir, una sociedad en donde predomine una convivencia de paz social en las calles y en todos los hogares del municipio; y así, fortalecer el Estado de Derecho garantizando que todos los habitantes, de las generaciones presentes y futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan habitar un municipio seguro, próspero y con bienestar para todas las personas.

Prevención de riesgos y desastres.

Objetivo: Abordar en forma integral los ámbitos de reducción del riesgo frente a desastres, la prevención, a través de la mitigación y adaptación y, en observancia de la adecuada planificación urbana y territorial de los asentamientos humanos; del mismo modo, que el manejo de la emergencia y la resiliencia, con el objetivo de brindar protección y seguridad a los campechanos.

Estrategias:

Preparar, planificar y ejecutar acciones y operativos para la prevención, reducción y mitigación de riesgos y desastres, con especial énfasis en los derechos humanos y la perspectiva de género.

Líneas de acción:

Crear el programa municipal de protección civil.

Facilitar la pronta y eficaz atención a la ciudadanía en todas las solicitudes, quejas y llamadas auxilio que se presenten, a través del uso de TICs y otros canales.

Proporcionar capacitación en materia de protección civil al personal administrativo y operativo.

Realizar la visita a todos los establecimientos de bajo y alto riesgo para verificar e inspeccionar que cumplan con sus medidas de seguridad, así como evaluar sus simulacros.

Capacitar a los alumnos y personal docente de instituciones educativas en materia de protección civil.

Fomentar una cultura en materia de protección civil.

Instalar los consejos municipales de protección civil en los términos que establezca la normativa vigente.

Gobernanza Municipal.

Objetivo: Fortalecer sistemas de representación política y de gobernanza de las ciudades y regiones, que promuevan el desarrollo de mecanismos, marcos legales e institucionales que



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

aseguren la colaboración y coordinación de los distintos sectores en las distintas escalas territoriales, que profundicen en la participación de todos los actores.

Estrategias:

Llevar a cabo una Gobernanza Municipal para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho.

Líneas de acción:

Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública.

Implementar de manera colegiada, consultiva y deliberativa las acciones, obras y programas, apegado a mecanismos para la formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de la planeación municipal.

Fomentar la participación política plural de las personas en las decisiones del Ayuntamiento.

Fomentar el uso de tecnologías de información y comunicaciones, que redunden en mejores herramientas de trabajo para la construcción de un municipio seguro, justo y en paz.

Realizar oportunamente las funciones de la planeación democrática municipal.

Realizar acciones de planeación, evaluación y enlace en la implementación de programas, con base en resultados responsables a derechos humanos y perspectiva de género.

Eje V: Municipio ordenado, transparente e innovador.

Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combatir la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

Control Interno y Manejo Transparente de Recursos.

Objetivo: Establecer un control interno eficaz para garantizar el correcto y adecuado manejo de los recursos públicos de que dispone el municipio.

Estrategias:

Fortalecer los mecanismos de control, verificación, auditoría y evaluación para mejorar la calidad de los servicios, un adecuado registro patrimonial de sus servidores públicos y el combate a la corrupción.

Verificar los procedimientos para la integración y presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda y, en su caso, la solventación de las observaciones que llegaren a darse a conocer por la Auditoría Superior del Estado durante el proceso de su fiscalización.

Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias sobre el actuar de los servicios y servidores públicos del Ayuntamiento.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Fortalecer la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia.

Coadyuvar en la simplificación de los trámites gubernamentales.

Reforzar la supervisión, ejercicio, aplicación y evaluación de los recursos presupuestales aplicados a la obra pública del municipio, realizados por administración directa, licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.

Líneas de Acción:

Asegurar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan en total cumplimiento con la normatividad aplicable.

Actualizar el Código de Ética del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Participar en los actos de entrega-recepción de la obra pública del municipio, para corroborar su cabal cumplimiento.

Participar en la construcción de una página electrónica que muestre el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.

Instalar y operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias, presentadas ante el Órgano Interno de Control.

Vigilar el cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

5.1.1.5.1. Optimizar el desempeño del proceso de servicio en todas las unidades administrativas para generar un mayor impacto en la ciudadanía.

Auditar la gestión de los diversos procesos y procedimientos que opera el Órgano Interno de Control.

Diseñar y operar un sistema de gestión en la realización de las auditorías internas que realiza el Órgano Interno de Control.

Hacienda Pública Municipal.

Objetivo: Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.

Estrategias:

Elaborar y gestionar el presupuesto de egresos anual con base en resultados.

Establecer los mecanismos financieros y de recaudación para la Ley de Ingresos, implementando mecanismos eficientes para la recuperación de créditos fiscales.

Instrumentar una correcta coordinación y administración en materia de contribuciones y manejo de presupuesto con otras autoridades fiscales, estatales y federales.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Observar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a la disciplina financiera y la armonización contable, así como actualizar los reglamentos municipales en esa materia.

Mejorar los sistemas de informática para tener un mejor desempeño.

Celebrar convenios para la administración de la hacienda pública municipal.

Proponer acciones tendentes a mejorar los sistemas y estándares propios de la administración pública municipal.

Brindar la capacitación y adiestramiento al personal del ayuntamiento, para lograr su profesionalización.

Coordinar actividades con otras unidades administrativas.

Líneas de Acción:

Elaborar el presupuesto de egresos municipal de conformidad con los ingresos aprobados.

Incrementar la difusión de la normatividad municipal, la orientación y la asistencia a los contribuyentes, para el mejor ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Fortalecer los ingresos propios en vista de una mayor autonomía financiera.

Proponer la actualización de los padrones de contribuyentes para establecer estrategias de captación de acuerdo con la distribución geográfica.

Establecer convenios de coordinación en materia de contribuciones con autoridades fiscales federales y la estatal.

Gestionar la obtención de recursos financieros derivados de programas gubernamentales locales, nacionales e internacionales.

Actualizar el Padrón de proveedores y contratistas, debiendo éstos satisfacer los lineamientos según la normatividad vigente.

Validar que la administración y la contabilidad gubernamental del Municipio se realice en apego a las leyes y lineamientos vigentes.

Mantener el equipo de cómputo en óptimo funcionamiento, regularizar su licenciamiento, renovación de la red, así como la implementación de la seguridad de ésta.

Cumplir con el pago de financiamientos y obligaciones, de acuerdo con las responsabilidades adquiridas en los contratos o convenios correspondientes.

Optimizar los procesos administrativos y los servicios internos, mediante el manejo racional de los recursos materiales y servicios.

Coordinar con otras instituciones capacitaciones y asesorías para los servidores públicos en todos los niveles.



Registro catastral

Objetivo: Integrar, actualizar y conservar la información catastral del municipio con estándares de calidad y atención a la ciudadanía.

Estrategias:

Desarrollar y aplicar mecanismos encaminados a la actualización, revaluación catastral, modernización y custodia de la información para mejorar la recaudación fiscal y la confiabilidad de la información existente en el Catastro Municipal.

Líneas de acción:

Elaborar y custodiar los expedientes respectivos, con el fin de disponer de las bases para la determinación de contribuciones inmobiliarias, atendiendo a la recolección, cálculo y procesamiento de los datos contenidos en las manifestaciones que presentan los propietarios de bienes inmuebles.

Elaborar instrumentos técnicos que se refieran a información catastral requeridos por el Ayuntamiento, como cédulas catastrales, claves de identificación, padrón de contribuyentes;

Expedir cédulas catastrales, certificaciones, constancias y demás documentos relacionados con los predios, previo el pago de los derechos correspondientes en la Tesorería;

Diseñar los procesos de modernización, implementación, actualización y operación que requiera el Municipio en materia de información geográfica catastral.

Llevar a cabo campañas de regularización y actualización de datos, incentivando a los ciudadanos para que acudan a actualizar sus datos.

Fomentar la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, TICs que nos permita ofrecer un catastro multifinalitario.

Celebrar convenios con sectores públicos, privados y organismos no gubernamentales que intervengan de manera directa o indirecta en los procesos catastrales.

Coadyuvar con las diversas direcciones en el censo para identificar los predios sujetos a regularización.

Realizar reingeniería de los procesos administrativos del catastro para eficientar la prestación de servicios, con especial énfasis en grupos vulnerables y diversos sectores.

Municipio Transparente

Objetivo: Transparentar las decisiones y acciones del gobierno municipal para la rendición de cuentas y garantizar el derecho de acceso a la información, así como la protección de datos personales.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Estrategias:

Fomentar e implementar de manera permanente una cultura de transparencia en la gestión pública dirigida a los ciudadanos del municipio para tener un Gobierno abierto y con rendición de cuentas transparentes.

Líneas de Acción:

Organizar e instalar el Comité de Transparencia Municipal.

Organizar y mantener actualizada la información pública de competencia municipal, para que los ciudadanos puedan tener disponibilidad de la misma.

Diseñar procesos para la modernización, rescate y protección para la gestión documental integral.

Fomentar y mantener actualizado al personal del Ayuntamiento en la aplicación de prácticas que permitan procesos transparentes.

Eficientar la gestión integral de atención de información.

Generar un Gobierno Intercomunicado y de agilidad de la información con los enlaces de transparencia, para cumplir con las solicitudes de información pública.

Fomentar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, TIC para generar mecanismos innovadores de contacto ciudadano.

Preservar y fomentar el uso del archivo municipal.

CAPÍTULO X

EJES TRANSVERSALES

DERECHOS HUMANOS.

El reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático. En nuestro país, estos temas se han consignado a nivel Constitucional como una obligación por parte de todas las autoridades; erigiéndose, asimismo, como condición y parámetro de validez de todo acto de autoridad. El marco idóneo para la vigencia de los derechos humanos es la democracia y, esta, a su vez, sólo es posible, mediante el ejercicio de diversos derechos fundamentales.

Objetivo: Fomentar el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Estrategias:

Fortalecer la protección de los derechos humanos, principalmente de personas en condición de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

Promover presupuestos responsivos a derechos humanos con énfasis especial en personas con discapacidad, personas indígenas y grupos vulnerables.



Implementar una Estrategia de Derechos Humanos que incluya derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, del desarrollo de los pueblos y al medio ambiente, así como el derecho a la paz, que facilite los procesos en la administración pública municipal.

Fomentar la capacitación de los funcionarios municipales para el diseño de programas con enfoque de derechos humanos.

PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La perspectiva de género busca eliminar toda forma de discriminación, que reproduce estereotipos de género o minimizan y trivializan la violencia contra las mujeres. La perspectiva de género permite visibilizar a las personas en situación de discriminación.

Objetivo: Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal.

Estrategias:

Impulsar una política pública municipal de no discriminación, de reconocimiento, de representación e igualdad de oportunidades entre las personas.

Líneas de acción:

Promover la armonización de los reglamentos municipales a los marcos normativos vigentes en materia de igualdad de género.

Institucionalizar las políticas de equidad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre géneros en todos los ámbitos de la actuación del gobierno municipal, especialmente a través de presupuestos responsivos al género.

Fortalecer las acciones realizadas por el municipio en materia de servicios públicos para una atención que visibilice las problemáticas de acuerdo al género.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La participación ciudadana es el principio rector que permite transitar desde una gobernanza municipal vertical hacia una concepción de la administración pública que concibe la participación ciudadana como forma legal y legítima de la rendición de cuentas.

Objetivo: Fomentar una cultura de participación ciudadana corresponsable.

Estrategias:

Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Líneas de acción:

Fortalecer el tejido social a través de mecanismos de diálogo y participación con la ciudadanía.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Impulsar procesos de capacitación permanente a servidores públicos en materia de participación ciudadana.

Generar estrategias para el fortalecimiento de una ciudadanía en capacidades de hacer cumplir la rendición de cuentas.

CAPÍTULO XI

CONCEPTOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

CONCEPTOS.

Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);

Participaciones y aportaciones federales;

Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);

Gasto federalizado; Financiamiento Público.

CAPÍTULO XII

DISEÑO, FORMULACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

El Plan Municipal de Desarrollo se concibe normativamente como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias que tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo igualitario, integral y sostenible del municipio, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos.

CAPÍTULO XII

INDICADORES ESTRATÉGICOS

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo

LAR= Líneas de acción realizadas

TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes [LAR/ TLA]

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021.



EJE I. MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.
 Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vista a reducir la pobreza municipal.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO	Porcentaje de Población en situación de pobreza municipal (CONVEAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	

EJE II. MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLES, INTEGRAL Y EQUITATIVO.
 Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	3%	

EJE III. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.
 Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	51.45	



EJE IV. MUNICIPIO, SEGURO, JUSTO Y EN PAZ.

Contribuir al fortalecimiento de la ciudad y las comunidades del Municipio fundado en la equidad, la justicia y el Estado de Derecho, para la construcción de una sociedad de convivencia en paz social.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ	Índice de planeación estratégica y evaluación municipal (INAFED 2014)	67.86%	

EJE V. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR.

Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como el combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en el estricto apego a la normatividad vigente.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación ASF, 2013)	0.6408	

Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMPECHE 2018-2021**, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 25, 27, 37, 43 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y el artículo 111 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Notifíquese a todas las dependencias y organismos de la administración pública municipal de Campeche, para que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento en lo concerniente a cada uno de los ejes rectores y políticas establecidas en el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMPECHE 2018-2021**.



CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S :

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 16 días del mes de noviembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





“2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 16 del mes de noviembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2018-2021.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DIECISÉIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5º, 6º, 7º, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; haber saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 27

RELATIVO AL CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA EL PERÍODO 2018 - 2021.

ANTECEDENTES

- A).- Que el día 10 de noviembre del año 2018, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevó a cabo el día 18 de noviembre del año 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**
- B).- Que mediante acuerdo número 19, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año 2018, el H. Ayuntamiento calificó los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**
- C).- Que el pasado domingo 18 de noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisarios Municipales de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**
- D).- Que transcurrido el plazo que señalan los artículos 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, y 37 último párrafo del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, se presentó una inconformidad relativa al proceso de elección de Comisarios Municipales de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM,** inconformidad que fue improcedente, por lo que los resultados no tuvieron modificación alguna.
- E).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 31 último párrafo



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 último párrafo del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche.

CAPÍTULO DE IMPUGNACIONES

II.- En términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 38 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche; la Secretaría del H. Ayuntamiento, se presentó una impugnación en contra del proceso de elección de comisarios municipales de las localidades de Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Samulá, Bolonchén Cahuich y Pocyaxum, para el periodo 2018 – 2021, impugnación que fue interpuesta por el C. Luis Antonio Cahuich Poot de la localidad de Lerma, misma que resultó improcedente.

CAPÍTULO DE CÓMPUTO, ELEGILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORÍA

IV.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 144, MESA RECEPTORA NÚMERO 1 DE VOTACIÓN (UNICA)**, se obtuvo el resultado siguiente:

INTEGRANTES	FÓRMULA	RESULTADO
GERMAN UICAB SIMA Candidato (a) Propietario (a)	ROSA	275
CONCHA RAMÍREZ MARINA MAGDALENA Candidato (a) Suplente		
LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ Candidato (a) Propietario (a)	MORADO	312
FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ Candidato (a) Suplente		

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **“FÓRMULA COLOR MORADO”** integrada por los Ciudadanos **LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ Y FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ Y FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

V.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEMBLÁS**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 119, MESA RECEPTORA NÚMERO 1 DE VOTACIÓN (UNICA)**, se obtuvo el resultado siguiente:

INTEGRANTES	FORMULA	RESULTADO
NATANAEL FERNANDO EK CHIN , Candidato (a) Propietario (a)	AZUL	126
SULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC , Candidato (a) Suplente		
ERMILO MISS CHIN Candidato (a) Propietario (a)	BLANCO	110
PATRICIA LEONOR COLLÍ PECH , Candidato (a) Suplente		
JAVIER TRINIDAD VÁZQUEZ CHAN , Candidato (a) Propietario (a)	VERDE	81
LOIDA ESTHER CALAN NOH Candidato (a) Suplente		

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEMBLÁS** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR AZUL**" integrada por los Ciudadanos **NATANAEL FERNANDO EK CHIN, Y SULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEMBLÁS** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. NATANAEL FERNANDO EK CHIN, Y SULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

VI.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ**, que corresponde a **3 SECCIONES ELECTORALES: 125, 126 Y 127**, que conforman **10 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:



INTEGRANTES	FORMULA	RESULTADO
HÉCTOR MANUEL NOVELO VALLADARES Candidato (a) Propietario (a)	AZUL	158
DINA VERÓNICA HERNÁNDEZ ALONZO Candidato (a) Suplente		
ROSALÍA TUT MORENO , Candidato (a) Propietario (a)	GRIS	291
ORLANDO DEL JESÚS GANZO CAAMAL , Candidato (a) Suplente		
JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN , Candidato (a) Propietario (a)	VERDE	462
BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH , Candidato (a) Suplente		
REBECA RAMOS QUIJANO , Candidato (a) Propietario (a)	AMARILLA	184
CARLOS JOAQUÍN PECH CAMBRANIS , Candidato (a) Suplente		
MANUEL JESUS YAH CHÁVEZ , Candidato (a) Propietario (a)	BLANCO	86
MARÍA DEL CARMEN PECH TORRES , Candidato (a) Suplente		
JOSÉ LEOVIGILDO NAAL CACH , Candidato (a) Propietario (a)	ROSA	151
MARÍA JESÚS YABUR OSORIO , Candidato (a) Suplente		
MÓNICA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ , Candidato (a) Propietario (a)	ROJO	157
MARCO ANTONIO MENDOZA MARTÍNEZ , Candidato (a) Suplente		

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR VERDE**" integrada por los Ciudadanos **JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN Y BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ**, en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN Y BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

VII.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA**, que corresponde a **6 SECCIONES ELECTORALES: 110, 113, 114, 115, 116 y 117**, que conforman **12 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

INTEGRANTES	FORMULA	RESULTADOS
MARÍA DE LOS ÁNGELES TUN GUTIÉRREZ , Candidato (a) Propietario (a)	NARANJA	450
MANUEL ALBERTO TUN CHIN , Candidato (a) Suplente		
RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN , Candidato (a) Propietario (a)	NEGRO	675
MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO , Candidato (a) Suplente		
BRAULIO ALBERTO VÁZQUEZ PACAB , Candidato (a) Propietario (a)	AMARILLO	182
JUANA DE LA CRUZ KÚ RODRÍGUEZ , Candidato (a) Suplente		
LUIS ANTONIO CAHUICH POOT , Candidato (a) Propietario (a)	MORADO	616
SAGRARIO CORAZON CAB CHI , Candidato (a) Suplente		
GLORIA DEODORA DZIB MAAZ , Candidato (a) Propietario (a)	VERDE	85
ÁNGEL ALBERTO PECH KOH , Candidato (a) Suplente		
GUADALUPE CONCEPCIÓN BALAN DZIB , Candidato (a) Propietario (a)	ROJO	54
CARLOS FRANCISCO GÓNGORA CHEL , Candidato (a) Suplente		

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **"FÓRMULA COLOR NEGRO"** integrada por los Ciudadanos **RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN Y MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA**



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

MUNICIPAL DE LERMA en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN Y MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

VIII. - Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ**, que corresponde a **4 SECCIONES ELECTORALES 100, 101, 109 y 111**, que conforman **10 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

INTEGRANTES	FORMULA	RESULTADO
MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ , Candidato (a) Propietario (a)	VERDE	676
ZORAIDA AGUILAR MANRERO , Candidato (a) Suplente		
ERICK ANIBAL SANTOS MATU , Candidato (a) Propietario (a)	AZUL	257
ZIOMARA KÚ TUN , Candidato (a) Suplente		
MARÍA ISABEL PERALTA , Candidato (a) Propietario (a)	NEGRO	104
ABEL AARÓN PERALTA CANO , Candidato (a) Suplente		
FERNANDO MANUEL MOGUEL GRAJALES , Candidato (a) Propietario (a)	AMARILLO	114
IRMA LIGIA ANDRADE REQUENA , Candidato (a) Suplente		
SONIA ANGÉLICA PINZÓN ARCOS , Candidato (a) Propietario (a)	ROSA	216
ATILANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ , Candidato (a) Suplente		
MARÍA DEL PILAR CHÁN KANTÚN , Candidato (a) Propietario (a)	MORADO	152
ABRAHAM RIOS RUIZ , Candidato (a) Suplente		
MARGARITA CANDELARIA REYES RUIZ , Candidato (a) Propietario (a)	NARANJA	53
DOROTEO SALINAS OJEDA , Candidato (a) Suplente		
SUEMY GUILLERMINA POOT AC , Candidato (a) Propietario (a)	GRIS	414
MARÍA CONCEPCIÓN VAZQUEZ PUC , Candidato (a) Suplente		

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR VERDE**" integrada por los Ciudadanos **MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ Y ZORAIDA AGUILAR MANRERO**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ Y ZORAIDA AGUILAR MANRERO**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **SAMULÁ**.

IX.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 144**, conformada por una **MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NÚMERO 1**, se obtuvo el resultado siguiente:

INTEGRANTES	FORMULA	RESULTADOS
ROSA ADELFA DZUL YAM , Candidata Propietaria	GRIS	82
EDGAR RODOLFO SÁNCHEZ UC , Candidato Suplente		
MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL , Candidato Propietario	VERDE	102
BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS , Candidata Suplente		
JOSÉ LUIS PEDRAZA YANEZ , Candidato (a) Propietario (a)	ROSA	20
GUADALUPE ISABEL LUNA ARROYO , Candidato (a) Suplente		

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR VERDE**" integrada por los Ciudadanos **MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL Y BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS**, Candidata Suplente, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL Y BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.



X.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM**, que corresponde a la **SECCIÓN MUNICIPAL 133**, conformada por una **MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NÚMERO 1**, se obtuvo el resultado siguiente:

INTEGRANTES	FORMULA	RESULTADOS
JOSÉ MANUEL CANTO SEGOVIA , Candidato (a) Propietario (a)	ROJO	195
MERLI ZULEIMA CENTENO OLIVARES , Candidato (a) Suplente		
ROMÁN ROBLES SEGOVIA , Candidato (a) Propietario (a)	NARANJA	204
LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA , Candidato (a) Suplente		

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR NARANJA**" integrada por los Ciudadanos **ROMÁN ROBLES SEGOVIA Y LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA**, Candidato (a) Suplente, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente BRE proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. ROMÁN ROBLES SEGOVIA Y LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

XI.- Visto lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

XII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de comisarios municipales de Campeche de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA AL PERÍODO 2018 - 2021.**

SEGUNDO: No existen irregularidades en el proceso, alteraciones al cómputo de votos, ni impugnaciones al proceso electoral.

TERCERO: En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de comisarios municipales de Campeche de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA EL PERÍODO 2018 - 2021.**

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 5º Fracción III, 86, 90 y 91, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 26 y 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; 47 del Bando Municipal de Campeche, se declaran candidatos ganadores de la elección a los Ciudadanos:

CASTAMAY: LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ y FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ, comisario propietario y suplente respectivamente.

CHEMBLÁS: NATANAEL FERNANDO EK CHIN Y SULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC, comisario propietario y suplente respectivamente.

CHINÁ: JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN Y BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH, comisarios propietario y suplente respectivamente.

LERMA: RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN Y MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO, comisarios propietario y suplente respectivamente.

SAMULÁ: MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ Y ZORAIDA AGUILAR MANRERO, comisario propietario y suplente respectivamente.

BOLONCHÉN CAHUICH: MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL Y BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS, comisario propietario y suplente respectivamente.

POCYAXUM: ROMÁN ROBLES SEGOVIA Y LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA, comisario propietario y suplente respectivamente.

QUINTO: Los candidatos ganadores de la elección en cada una de las Comisarías Municipales, cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de comisarios de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA AL PERÍODO 2018 - 2021,** al que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad.

SEXTO: Se autoriza la expedición y entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras, en consecuencia se convoca a los candidatos propietarios y suplentes para que comparezcan ante este Cabildo para ese efecto.

SÉPTIMO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos “**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los veinte días del mes de noviembre de 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



“2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 20 del mes de noviembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA EL PERÍODO 2018 - 2021.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)
**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**





GACETA MUNICIPAL No. 001 TOMO II DICIEMBRE 2018

<https://www.municipiocampeche.gob.mx/>

Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Calle 8 entre 63 y 61 sin numero Colonia Centro Histórico, C.P. 24000 San Francisco de Campeche , Campeche, México. Teléfono (981) 81 112 31 y 127 39 49

Diseñado y Publicado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche.